



Universidad
Nacional del Callao

PROSPECTO DE ADMISIÓN **2026-II**



DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Ciudad Universitaria,
Av. Juan Pablo II N°306
Bellavista-Callao,
Pabellón de Telemática
1er. Piso

NUMERO DE ATENCIÓN



995 868 830 / 940 000 825

REDES SOCIALES



Admisión UNAC - oficial



admisionunac.com



@admisionunacoficial



admisionunacoficial



ÍNDICE

4

Saludo Institucional

6

Autoridades

7

Croquis de ingreso
a la Universidad

8

Escuela Profesionales

9

Fac. Ciencias Naturales
y Matemática

13

Fac. Ing. Eléctrica
y Electrónica

17

Fac. Ing. Industrial
y de Sistema

21

Fac. Ing. Mecánica
y en Energía

25

Fac. Ing. Pesquera
y de Alimentos

29

Fac. Ing. Química

31

Fac. Ing Ambiental y
RR.NN

33

Fac. Ciencias
Administrativas

35

Fac. Ciencias
Contables

37

Fac. Ciencias
Económicas

39

Fac. Ciencias de la
Salud

41

Fac. Ciencias de la
Educación

43

Reglamento del
Concurso de Admisión

78

Temario del Examen
de Admisión

90

Guía del Postulante

91

El Examen de Admisión

95

Cronograma de
Actividades

97

Códigos de servicios

98

Costos por Derecho
de Inscripción

103

flujograma de pago e
Inscripción de los
ingresantes

SALUDO INSTITUCIONAL

La Universidad Nacional del Callao (UNAC) fue creada mediante la Ley N° 16225 el 2 de septiembre de 1966 y, desde entonces, ha desarrollado más de 55 años de labor académica ininterrumpida.

En cumplimiento de los estándares de calidad educativa, la UNAC obtuvo el Licenciamiento Institucional otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 171-2019-SUNEDU/DC, al haber demostrado el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas para la formación superior universitaria.

Actualmente, la universidad ofrece 17 programas académicos de pregrado, organizados en las siguientes áreas del conocimiento:

- **Ciencias Empresariales:** Administración, Contabilidad y Economía.
- **Ciencias de la Educación:** Educación Física.
- **Ciencias de la Salud:** Enfermería.
- **Ciencias Básicas:** Física y Matemática.
- **Ingenierías:** Ambiental, Eléctrica, Electrónica, Industrial, de Sistemas, Mecánica, en Energía, Pesquera, de Alimentos y Química.

Además, la UNAC brinda programas de posgrado a través de su Escuela de Posgrado, ofreciendo:

- **Maestrías** en diversas especialidades.
- **Doctorados** orientados a la investigación y la especialización académica.
- **Segundas especialidades** dirigidas a la actualización y fortalecimiento de competencias profesionales.



La universidad se ha consolidado como un referente académico en la región, promoviendo una educación superior de calidad con un enfoque en la investigación, la innovación y la proyección social. Sus procesos de admisión se desarrollan con transparencia y rigurosidad, garantizando el acceso a una educación universitaria basada en la excelencia académica y la formación integral de los futuros profesionales.

COMPROMISO CON LOS ESTUDIANTES

La UNAC acompaña a sus estudiantes en cada etapa de su formación con tutorías, programas de bienestar y actividades culturales, deportivas y sociales.

PROYECCIÓN INTERNACIONAL

Impulsamos convenios con universidades nacionales e internacionales para el intercambio académico, la movilidad estudiantil y proyectos de investigación conjunta.

PROCESO DE ADMISIÓN 2026-II

- **Domingo 13 de diciembre de 2026:** Examen para Otras Modalidades y Centro Pre UNAC
- **Domingo 20 de diciembre de 2026:** Examen General de Admisión.

Para más detalles sobre requisitos, modalidades y contenidos del examen, se recomienda revisar el **Prospecto de Admisión 2026-II**.

MENSAJE MOTIVADOR

En la UNAC cada estudiante encuentra un espacio para crecer,
innovar y liderar.
Aquí comienza tu camino hacia un futuro lleno de oportunidades.

AUTORIDADES

- RECTORA
- VICERRECTOR ACADÉMICO
- VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar
Dr. José Luis Camayo Vivanco
Dr. Juan Herbert Grados Gamarra

DECANOS DE FACULTADES

- CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
- INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
- INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
- INGENIERÍA MECÁNICA Y EN ENERGÍA
- INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
- INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
- INGENIERÍA QUÍMICA
- CIENCIAS CONTABLES
- CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
- CIENCIAS ECONÓMICAS
- CIENCIAS DE LA SALUD
- CIENCIAS DE LA EDUCACION

Dr. Pablo Godofredo Arellano Ubilluz
Dr. Fernando José Oyanguen Ramírez
Dr. Paul Gregorio Paúcar Llanos
Dr. Felix Alfredo Guerrero Roldan
Dr. Enrique Gustavo García Talledo
Dr. Maximo Fidel Baca Neglia

Dr. Juan Taumaturogo Medina Collana
Dra. Bertha Milagros Villalobos Meneses
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
Dr. Victor Aurelio Muñoz Varillas
Dra. Noemi Zuta Arriola
Dra. Zuta Arriola Noemi

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN 2026

- DIRECTOR
- MIEMBROS

Dr. César Ángel Durand Gonzáles
Mg. Jose William Sanchez Pinedo
Dr. Edgar Lopez Salvatierra
Mg. Erika Norka M. Yaipen Valderrama
Mg. Edwin Huarcaya Gonzales
Dr. Juan Francisco Ramirez Veliz
Mg. Jorge Amador Lopez Herrera



ESCUELAS PROFESIONALES



FACULTAD CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

ESCUELA DE FÍSICA



PERFIL PROFESIONAL

El Licenciado en Física, egresado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, es un profesional con una sólida formación científica que le permite interpretar el comportamiento de la materia a nivel macroscópico y ininterrumpida.

Es un profesional capaz de entender los fenómenos físicos aplicando el método científico, que le permite construir modelos físico-matemáticos que describen teóricamente el comportamiento de los sistemas físicos. Tiene capacidad de abstracción y habilidad en el manejo de los instrumentos matemáticos. Usa la Matemática y la Computación científica para expresar y analizar sus observaciones sobre el comportamiento de los sistemas físicos y formular las conclusiones correspondientes.

CAMPO LABORAL

El Licenciado en Física desarrollará sus actividades profesionales en instituciones de enseñanza universitaria en centros de investigación relacionados a las ciencias físicas (Instituto del Mar del Perú, Instituto Geofísico del Perú, Instituto Peruano de Energía Nuclear, Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, Instituto de Enfermedades Neoplásicas, etc.), en empresas dedicadas a las actividades de control metrológico o mineras (análisis espectroscópicos, etc.).

Eventualmente, pueden ejercer la profesión en forma independiente como empresario, microempresario, consultor científico o educativo.

RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres.
GRADO: Bachiller en Física.
TÍTULO PROFESIONAL: Licenciado en Física.
TELÉFONO: 453-8281
CORREO: decfcn@unac.pe

Oficio N°03-2025-EPF-FCNM

PERFIL DEL INGRESANTE

- Analiza la aplicación de modelos físico-matemáticos en la formulación de proyectos orientados a resolver problemas relacionados con la conservación del medio ambiente, teniendo como principios la responsabilidad social y la cultura de paz.
- Aplica matemáticas avanzadas, conocidas como física matemática, junto con los principios fundamentales del método científico, al participar en trabajos de investigación y desarrollo para la resolución de problemas en el ámbito de la física, tanto fundamental como aplicada.
- Diseña experimentos e interpreta resultados en los procesos de adquisición de información para investigaciones fundamentales o aplicadas, gracias a su amplio conocimiento teórico-experimental en diversas áreas de la física.
- Explica el comportamiento de múltiples sistemas, tanto lineales como no lineales, mediante la aplicación de leyes físicas, proponiendo modelos y utilizando herramientas de simulación computacional.
- Aplica el aprendizaje autónomo en las investigaciones en las que participa, utilizando fuentes de información científica y comunicando sus ideas o resultados mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, demuestra espíritu emprendedor.

PERFIL DEL EGRESADO

El Licenciado en Física desarrollará sus actividades profesionales en instituciones de enseñanza universitaria y en centros de investigación relacionados con las ciencias físicas, tales como el Instituto del Mar del Perú, el Instituto Geofísico del Perú, el Instituto Peruano de Energía Nuclear, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, instituciones de metrología, la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), así como en instituciones privadas vinculadas al área de la física.

Eventualmente, podrá ejercer la profesión de forma independiente como empresario, microempresario, consultor científico o consultor educativo.



FACULTAD

CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

ESCUELA DE MATEMÁTICA

PERFIL PROFESIONAL

El Licenciado en Matemática tiene una sólida formación académica en las áreas de Análisis, Álgebra, Geometría, Topología, Ecuaciones Diferenciales, Estadística y Computación Científica, permitiéndole:

- Integrar y participar en proyectos de investigación en Matemática, en las áreas de Ecuaciones Diferenciales y Matemática Computacional.
- Asesorar y monitorear proyectos de naturaleza interdisciplinarias como en las áreas profesionales de Biología, Economía Matemática, Ecología Matemática, Física Matemática, Ingeniería Matemática, Optimización Matemática, Estadística Matemática.

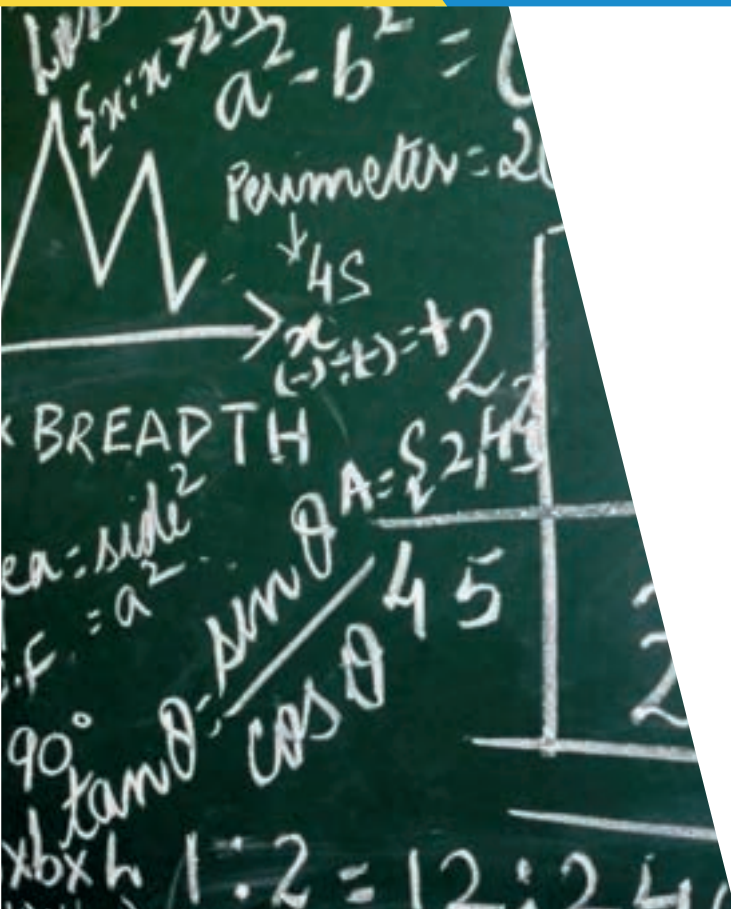
Computación Científica, permitiéndole:

- Física, Química, Biología y Ciencias Sociales, Industria del Petróleo, Medio Ambiente, Dinámica de Poblaciones y Telecomunicaciones.
- Integrar y desarrollar programas científicos de capacitación profesional de docentes de los niveles de pregrado, secundaria, primaria e inicial.
- Elaborar y desarrollar software para simulación de procesos gobernados por grandes sistemas matemáticos y por Ecuaciones Diferenciales Parciales.



RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres.
GRADO: Bachiller en Matemática.
TÍTULO PROFESIONAL: Licenciado en Matemática.
TELÉFONO: 453-8281
CORREO: decfcn@unac.pe

Oficio N°015-2025-D-FCNM



CAMPO LABORAL

En mérito a los sólidos conocimientos adquiridos, nuestros profesionales pueden desempeñarse como investigadores, asesores y consultores en organismos nacionales e internacionales, así como autores de libros especializados en Matemática.

Ejercen sus labores profesionales en instituciones de enseñanza superior y en centros de investigación científica, participando en la ejecución de proyectos

PERFIL DEL INGRESANTE

- Muestra interés en los temas relacionados con la estructura de la materia, lo que evidencia al resolver un mayor número de problemas de Física y Química.
- Comprende lo que lee, demostrando esta habilidad al resolver problemas de comprensión lectora.
- Aplica el pensamiento lógico y crítico en la resolución de problemas de Matemáticas básicas (Álgebra, Trigonometría, Geometría, Aritmética) y de Física general (Mecánica).
- Valora el medio ambiente, comprendiendo que forma parte de este como individuo, así como también la importancia de la ética y la moral.

PERFIL DEL EGRESADO

- Analiza la aplicación de modelos físico-matemáticos en la formulación de proyectos para resolver problemas relacionados con la conservación del medio ambiente, sustentados en la responsabilidad social y la cultura de paz.
- Aplica matemáticas avanzadas, conocidas como física matemática, junto con los principios del método científico, al participar en investigaciones y desarrollos de física fundamental o aplicada.
- Diseña experimentos e interpreta resultados en procesos de adquisición de información, apoyándose en su amplio conocimiento teórico-experimental de diversas áreas de la física.

FACULTAD

INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

ESCUELA DE ING. ELÉCTRICA



PERFIL PROFESIONAL

La Universidad Nacional del Callao ofrece a la juventud peruana una de las carreras profesionales que aplica los principios científicos y tecnológicos a la solución de problemas eléctricos.

Su formación científica, tecnológica y humanística le permite proyectar, diseñar y gerenciar estudios propios de la Ingeniería Eléctrica.

La Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, que tiene como objetivo formar profesionales con sólidos conocimientos en el campo electromagnético que le permiten desempeñarse con eficiencia en la ejecución de Proyectos inherentes a su profesión.

CAMPO LABORAL

El Ingeniero Electricista egresado de la Universidad Nacional del Callao, se encuentra preparado para desarrollar proyectos de:
Transformación, Transmisión, Distribución y Utilización de la energía eléctrica.

El profesional de esta escuela es capaz de crear nuevas fuentes de trabajo en el campo de su competencia, en forma individual o en equipos multidisciplinarios.

El estudiante puede especializarse en una las siguientes áreas:

- **Sistemas de Potencia**
- **Sistemas de Utilización de Energía**

RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres.
GRADO: Bachiller en Ing. Eléctrica.
TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniero Electricista.
TELÉFONO: 429-9740
CORREO: fiee.decanato@unac.edu.pe

Oficio N°010-2025-DEPIE-FIEE

PERFIL DEL INGRESANTE

- Conoce las ciencias básicas, sociales y humanas adquiridas en la educación básica y responde al nivel exigido por la UNAC.
- Aplica el pensamiento lógico y crítico en la resolución de problemas.
- Reconoce el valor de la tolerancia, la solidaridad y el respeto a las instituciones.
- Utiliza la comunicación en forma oral y escrita de manera apropiada.
- Valora el medio ambiente, comprendiendo que forma parte de este como individuo.

PERFIL DEL EGRESADO

- Diseña sistemas de generación de energía eléctrica según la normativa vigente, fomentando el uso eficiente de recursos convencionales y alternativos, y procurando la preservación del medio ambiente.
- Planea el despacho del volumen de energía eléctrica generado, cubriendo la demanda de las operadoras de transmisión, conforme a lo estipulado en las normas vigentes.
- Diseña la instalación y el montaje de líneas eléctricas de transmisión de alta y media tensión, cumpliendo con la Ley de Concesiones Eléctricas, el Código Nacional de Electricidad y normas afines, con idoneidad técnica.
- Diseña la coordinación de aislamiento y de protección, garantizando la operación segura en condiciones normales y ante eventuales anomalías.
- Diseña la instalación y el montaje de líneas eléctricas de distribución en media y baja tensión, cumpliendo la normativa vigente.
- Elabora estrategias tecnológicas para optimizar la eficiencia de las redes de distribución de energía eléctrica



FACULTAD

INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

ESCUELA DE ING. ELECTRÓNICA

PERFIL PROFESIONAL

El Ingeniero Electrónico está altamente capacitado en el campo de la automatización, control e instrumentación de sistemas industriales de producción; el desarrollo en los sistemas de informática en sus diversas aplicaciones de teleproceso, centro de cómputo, control automático computarizado, procesamiento de señales.

Su formación se complementa a través de programas permanentes de prácticas pre profesionales y visitas técnicas guiadas en las principales empresas de servicios y producción, las instituciones del sector público y privado.

La formación del Ingeniero Electrónico se fundamenta en la sólida preparación en las disciplinas de humanidades, ciencias físicas y matemáticas, telecomunicaciones, circuitos electrónicos, sistemas digitales y microprocesadores, control automático y otras disciplinas propias de la especialidad.

CAMPO LABORAL

Al analizar las necesidades del país se identificaron los campos de acción más importantes para un Ingeniero Electrónico. Estos campos son los siguientes:

- Comunicaciones.
- Computación y sistemas.
- Controles y Electrónica de potencia.
- Electromedicina.
- Electrónica general.



RÉGIMEN ACADÉMICO:	10 semestres.
GRADO:	Bachiller en Ing. Electrónica.
TÍTULO PROFESIONAL:	Ingeniero Electricista.
TELÉFONO:	429-9740
CORREO:	flee.dpto.electrica@unac.edu.pe

Oficio N°010-2025-DEPIE-FIEE



PERFIL DEL INGRESANTE

- Conoce las ciencias básicas, sociales y humanas adquiridas en la educación básica y responde al nivel exigido por la UNAC.
- Aplica el pensamiento lógico y crítico en la resolución de problemas.
- Reconoce el valor de la tolerancia, la solidaridad y el respeto a las instituciones.
- Utiliza la comunicación en forma oral y escrita de manera apropiada.
- Valora el medio ambiente, comprendiendo que forma parte de este como individuo.

PERFIL DEL EGRESADO

El ingeniero Electrónico egresado de la Universidad Nacional del Callao, tiene una formación integral humana y científica, consciente de la realidad social, científica y tecnológica a nivel regional y nacional, además conocedor de las tendencias tecnológicas del mundo globalizado.

El ingeniero Electrónico debe conocer las leyes generales que gobiernan la naturaleza y la sociedad teniendo capacidad de análisis, crítica y autocrítica, cultivando el hábito de auto-estudio y aprendizaje grupal, con efectividad y precisión.

Posee formación en Ciencia, Ingeniería y conocimientos multidisciplinarios dándole capacidad e iniciativa para impulsar nuevas fuentes de trabajo en el campo de su competencia.

FACULTAD

INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

ESCUELA DE ING. INDUSTRIAL

PERFIL PROFESIONAL

El Ingeniero Industrial formado en la Universidad Nacional del Callao, se vale de los conocimientos y posibilidades especiales que brindan las matemáticas, la física, las ciencias sociales y la administración, para especificar, predecir y evaluar los resultados que se obtendrán de los sistemas productivos de bienes y/o servicios, integrados por personas, materiales, equipos, energía, información y tecnología.

Este profesional posee, entre sus habilidades, la capacidad de abstracción, buen razonamiento matemático, capacidad para ver situaciones de manera global y ser un innovador permanente. Además posee interés por el trabajo con personas, en tareas de organización, que impliquen asumir roles de coordinación, comportarse como un agente de cambio y tomar decisiones de manera más eficiente.

CAMPO LABORAL

Un Ingeniero Industrial debido a su formación multidisciplinaria puede ejercer su profesión en cualquier actividad técnico-industrial, sin embargo, su conocimiento lo capacita principalmente para aquellas actividades Industriales afines a los siguientes campos:

- En el área de Logística, Personal y de Procesos.
- Evaluación, desarrollo e implementación de la automatización industrial.
- En proyectos de Inversión.
- En finanzas y comercialización.



RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres.
GRADO: Bachiller en Ing. Industrial.
TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniero Industrial
TELÉFONO: 469-0701
CORREO: decfiis@unac.pe

Oficio N°0328-2025-FIIS

PERFIL DEL INGRESANTE

- **Área Cognitiva:** Demuestra razonamiento lógico-matemático, interpreta textos con sentido crítico y muestra interés por la solución de problemas reales con visión tecnológica
- **Área Altitudinal:** Posee disposición para el trabajo colaborativo, demuestra una actitud responsable y ética, y se interesa por el desarrollo sostenible así como por el impacto social de la ingeniería.
- **Área Motivacional y Vocacional:** Tiene afinidad por las ciencias exactas, muestra iniciativa para aprender de manera autónoma y reconoce la importancia del ingeniero industrial como agente de cambio en las organizaciones productivas y de servicios.

PERFIL DEL EGRESADO

Está capacitado para el análisis, interpretación, comprensión, diseño, programación y control de sistemas productivos y logísticos.

Asimismo, es capaz de integrar procesos y fomentar la mejora continua mediante una comunicación efectiva, orientada a la gestión e implementación de estrategias que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

- Liderar proyectos multidisciplinarios de desarrollo local, regional, nacional o mundial.
- Ejercer la docencia e investigación de alto nivel académico en universidades y otras instituciones de investigación.
- Establece y aplica el control y la auditoria a la calidad del producto software, basada en estándares internacionales.



FACULTAD

INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

ESCUELA DE ING. DE SISTEMAS

PERFIL PROFESIONAL

El Ingeniero de Sistemas está capacitado para analizar, diseñar e implementar sistemas de información; manejar las tecnologías y comunicación para la solución de problemas en la toma de decisiones generales, en el proceso de gestión de los sistemas de producción de bienes y/o servicios; en la evaluación, desarrollo e implementación de automatización organizacional.

CAMPO LABORAL

El Ingeniero de Sistemas está capacitado para:

- Analizar, diseñar e implementar sistemas de información.
- Manejar herramientas tecnológicas con nivel de certificación internacional.
- Asesorar en la toma decisiones. Implementar sistemas de producción de bienes y/o servicios
- Gestión y Administración de Tecnología de Información.
- Gestionar la Seguridad Informática y Auditoría de Sistemas de Información.
- Gestionar los sistemas de proyectos tecnológicos de bienes y/o servicios para las organizaciones.



RÉGIMEN ACADÉMICO:	10 semestres.
GRADO:	Bachiller en Ing. De Sistemas.
TÍTULO PROFESIONAL:	Ingeniero de Sistemas.
TELÉFONO:	469-8281
CORREO:	decfiis@unac.pe

Oficio N°002-2025-DEPIS-FISS



PERFIL DEL INGRESANTE

- Conoce las ciencias básicas, sociales y humanas adquiridas en la educación básica y responde a un nivel exigido por la UNAC.
- Aplica el pensamiento lógico y el pensamiento crítico en la resolución de problemas.
- Reconoce el valor de la tolerancia, la solidaridad y el respeto a las instituciones.
- Utiliza la comunicación en forma oral y escrita de manera apropiada.
- Valora el medio ambiente comprendiendo que es parte de este como individuo.

PERFIL DEL EGRESADO

- Desarrollar e implementar soluciones tecnológicas eficientes, basado en estándares internacionales.
- Liderar proyectos multidisciplinarios de desarrollo local, regional, nacional o mundial.
- Ejercer la docencia e investigación de alto nivel académico en universidades y otras instituciones de investigación.
- Empezar la creación de empresas dedicadas a la investigación, desarrollo y consultoría de software.
- Establece y aplica el control y la auditoría a la calidad del producto software, basada en estándares internacionales.

FACULTAD

INGENIERÍA MECÁNICA Y EN ENERGÍA

ESCUELA DE ING. MECÁNICA



PERFIL PROFESIONAL

El Ingeniero Mecánico es un profesional capaz de diseñar elementos y dispositivos de máquinas, programas, operaciones de producción mantenimiento industrial, desarrollar tecnologías que permitan la utilización de fuente energética convencional y no convencional, optimizar los métodos, modelos y procedimientos utilizados en la producción industrial.

Formamos profesionales actualizados con la más reciente tecnología de la ingeniería mecánica y preparada para afrontar la competitividad en un mundo globalizado.

Para lo cual contamos con una plana docente de alto nivel; así como la infraestructura, laboratorios y acceso a la información a tiempo real.

CAMPO LABORAL

- Planifica, organiza, dirige y controla la producción y mantenimiento de la pequeña, mediana y gran industria local, regional y nacional.
- Planifica y dirige sistemas y métodos de organización de la producción industrial, así como de los procesos de mantenimiento de equipos, maquinaria y dispositivos industriales.
- Desarrolla proyectos para la utilización de fuente de energía convencionales y no convencionales

RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres.
GRADO: Bachiller en Ing. Mecánica.
TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniero Mecánico.
TELÉFONO: 420-0217
CORREO: fime.dpto.mecanica@unac.edu.pe

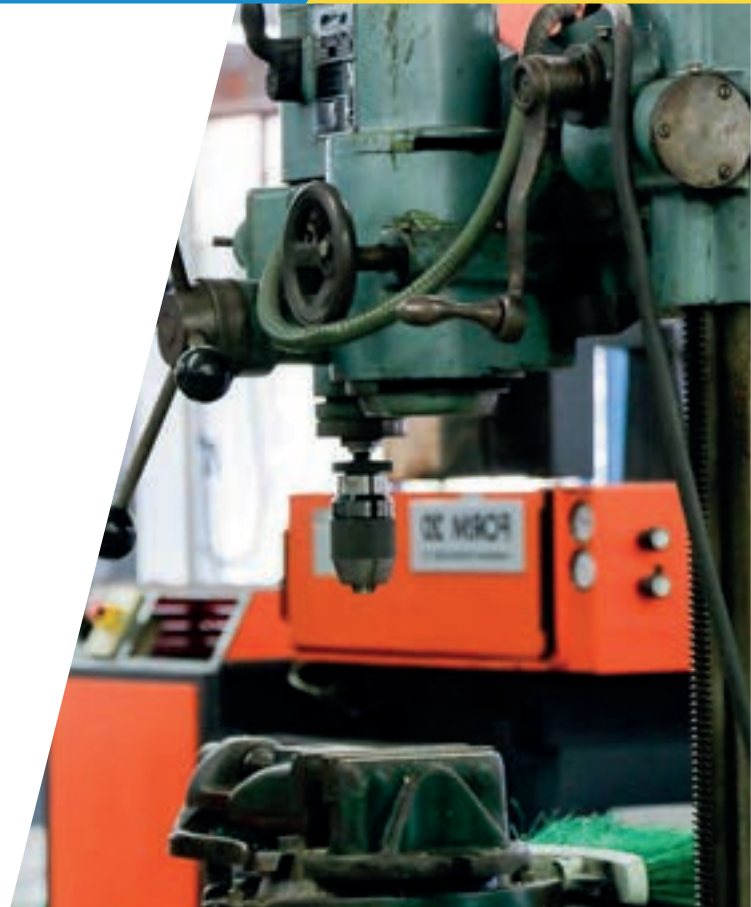
Oficio N°053-2025-FIME/CERS

PERFIL DEL INGRESANTE

- Poseer conocimientos sólidos en ciencias básicas, sociales y humanas adquiridos en la educación secundaria, que le permitan responder al nivel académico exigido por la universidad.
- Aplicar el pensamiento lógico, crítico y analítico en la resolución de problemas técnicos y cotidianos.
- Demostrar valores como la tolerancia, la solidaridad y el respeto hacia las instituciones y la diversidad cultural.
- Comunicarse de manera efectiva, tanto oral como escrita, en contextos académicos y sociales.
- Asumir una actitud comprometida con el desarrollo personal y colectivo, mostrando interés por contribuir al bienestar de su entorno.

PERFIL DEL EGRESADO

- Capaz de desarrollar e implementar soluciones tecnológicas eficientes, innovadoras y sostenibles, basadas en estándares internacionales.
- Preparado para liderar proyectos multidisciplinarios en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, contribuyendo al desarrollo industrial y social.
- Competente para ejercer la docencia y la investigación de alto nivel académico en instituciones educativas y centros de innovación.
- Emprendedor, con capacidad para crear empresas dedicadas al diseño, desarrollo, mantenimiento y optimización de sistemas mecánicos.
- Hábil en establecer y controlar procesos de calidad, auditoría técnica y mejora continua en productos y servicios industriales.



FACULTAD

INGENIERÍA MECÁNICA Y EN ENERGÍA

ESCUELA DE ING. EN ENERGÍA

PERFIL PROFESIONAL

El egresado de Ingeniería en Energía es un profesional con una formación especializada e interdisciplinaria en el campo de la energía; capaz de trabajar en la investigación, aplicación, administración y toma de decisiones; ya sea a nivel nacional, regional, de empresa o de mega proyectos energéticos.

Al finalizar los estudios profesionales el graduado tendrá un conjunto de conocimientos, habilidades y aptitudes en el campo energético.

CAMPO LABORAL

- Utilizar de manera racional y eficiente las fuentes de energía disponibles en el país.
- Investigar sobre nuevas fuentes de energía diferentes a las convencionales, para adaptarlas a la necesidad del país.
- Contribuir al desarrollo en el área de energía de las áreas rurales que basan su consumo en fuentes de energía locales.
- Utilizar métodos de ingeniería y técnica de procesos modernos, determinar localmente la solución para el aprovechamiento de la energía.



RÉGIMEN ACADÉMICO:	10 semestres.
GRADO:	Bachiller en Ing. en Energía.
TÍTULO PROFESIONAL:	Ingeniero en Energía.
TELÉFONO:	420-0217
CORREO:	fime.dpto.energia@unac.edu.pe

Oficio N°053-2025-FIME/CERS



PERFIL DEL INGRESANTE

- Poseer conocimientos básicos en ciencias naturales, sociales y humanas adquiridos en la educación secundaria, que le permitan afrontar con éxito el nivel académico exigido por la universidad.
- Aplicar el pensamiento lógico, crítico y analítico para comprender y resolver problemas relacionados con el uso y aprovechamiento de la energía.
- Mostrar sensibilidad frente a los desafíos energéticos del país, especialmente en zonas rurales y comunidades vulnerables.
- Tener interés por la investigación de nuevas fuentes de energía y por el desarrollo de soluciones sostenibles.
- Comunicarse de manera clara y efectiva, tanto oral como escrita, en contextos académicos y sociales.

PERFIL DEL EGRESADO

- Creativo, innovador y emprendedor, con formación académica sólida en ciencia y tecnología aplicada al diseño, investigación, manufactura, mantenimiento y gestión de proyectos energéticos.
- Capaz de utilizar de manera racional y eficiente las fuentes de energía disponibles en el país, así como investigar y adaptar nuevas fuentes no convencionales a las necesidades locales.
- Preparado para contribuir al desarrollo energético de zonas rurales mediante soluciones técnicas basadas en recursos locales.
- Competente en la selección, operación, mantenimiento, diseño y fabricación de plantas de generación de energía, proponiendo mejoras en instalaciones existentes.
- Comprometido con la responsabilidad social universitaria, participando en programas de capacitación, electrificación sostenible y asesoramiento técnico para comunidades y pequeñas empresas.

FACULTAD

INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

ESCUELA DE ING. PESQUERA



PERFIL PROFESIONAL

El Ingeniero Pesquero, que egresa la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera está capacitado para desempeñarse en forma eficiente competitivamente en todos los rubros que demanda la Industria Pesquera Nacional e Internacional.

Son profesionales capaces de desarrollar y aplicar sistemas de producción pesquera en las diferentes áreas de su campo de acción, como son principalmente la Transformación, Extracción y Acuicultura.

CAMPO LABORAL

- Plantas industriales de Refrigeración y Congelado de productos hidrobiológicos; Conservera de Productos Pesqueros a nivel nacional e internacional.
- Plantas Industriales de Harina y Aceite de pescado a nivel nacional e internacional.
- Empresas acuícolas a nivel nacional e internacional.
- Empresas de construcción de Artes y costera.
- Flotas Pesqueras Industriales de cerco, de arrastre, de línea y pesca Aparejos de Pesca.

RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres.
GRADO: Bachiller en Ing. Pesquera.
TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniero Pesquero.
TELÉFONO: 420-1590
CORREO: decfipa@unac.pe

Oficio N°055-2025-DIR-EPIA

PERFIL DEL INGRESANTE

- Posee conocimientos básicos en ciencias naturales, sociales y humanidades adquiridos en la educación secundaria, que le permiten desenvolverse académicamente en el nivel superior.
- Aplica pensamiento lógico, crítico y analítico para comprender problemáticas relacionadas con los recursos hidrobiológicos y el entorno marino.
- Muestra interés por el estudio de la pesca, la acuicultura y su impacto en la economía, la sociedad y el medio ambiente.
- Tiene sensibilidad frente a las necesidades de las comunidades costeras y rurales vinculadas a la actividad pesquera.
- Demuestra curiosidad por investigar nuevas tecnologías y métodos sostenibles para el aprovechamiento de los recursos marinos.

PERFIL DEL EGRESADO

- Es creativo, innovador y emprendedor, con formación sólida para gestionar proyectos pesqueros y acuícolas en todas sus etapas: extracción, procesamiento, conservación y comercialización.
- Analiza el uso de los recursos hidrobiológicos de forma racional y eficiente, proponiendo alternativas sostenibles y respetuosas con el ecosistema marino.
- Diseña e implementa soluciones técnicas para mejorar la productividad pesquera en comunidades vulnerables, promoviendo el desarrollo local.
- Participa en la gestión, operación y mantenimiento de sistemas de producción pesquera y acuícola, incorporando tecnologías apropiadas.
- Actúa con responsabilidad social y ambiental, brindando asesoría técnica en proyectos que contribuyen a la seguridad alimentaria, la conservación marina y el desarrollo económico regional.



FACULTAD

INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

ESCUELA DE ING. DE ALIMENTOS

PERFIL PROFESIONAL

El Ingeniero de Alimentos está capacitado para desempeñarse de manera eficiente y competitiva en todos los sectores que demanda la industria alimentaria a nivel nacional e internacional.

Su labor se centra en la innovación y transformación de productos en áreas como: refrigeración y congelado, curado de carnes, embutidos, conservas de vegetales y productos nativos, harinas, aceites de origen animal y vegetal, productos no tradicionales.

Además, contribuye activamente a la conservación del medio ambiente.

Los Ingenieros de Alimentos también diseñan instalaciones de producción y desarrollan tecnologías de procesos para satisfacer la creciente demanda de alimentos en el mercado interno y externo.

CAMPO LABORAL

- Plantas industriales de refrigeración, congelado y conservas de productos alimenticios.
- La industria enológica y de bebidas a nivel nacional e internacional.
- Plantas industriales de Harina y Aceite de origen animal y vegetal.
- Plantas industriales de embutidos e industria cárnica en general.
- Plantas industriales de productos y/o derivados lácteos; y de panificación.



RÉGIMEN ACADÉMICO:	10 semestres.
GRADO:	Bachiller en Ing. De Alimentos
TÍTULO PROFESIONAL:	Licenciado en Alimentos.
TELÉFONO:	429-1590
CORREO:	decfipa@unac.pe

Oficio N°055-2025-DIR-EPIA



PERFIL DEL INGRESANTE

- Conoce las ciencias básicas, sociales y humanas adquiridas en la educación básica y responde al nivel académico exigido por la UNAC.
- Aplica el pensamiento lógico y crítico en la resolución de problemas relacionados con la ciencia y tecnología de los alimentos.
- Reconoce el valor de la tolerancia, la solidaridad y el respeto a las instituciones. Utiliza la comunicación oral y escrita de manera clara y apropiada en contextos académicos.
- Valora el medio ambiente, comprendiendo que forma parte de él como individuo responsable.
- Valora el medio ambiente, comprendiendo que forma parte de él como individuo responsable.

PERFIL DEL EGRESADO

- Es un profesional creativo, innovador y emprendedor, con formación sólida en ciencia y tecnología aplicada a la industria alimentaria.
- Sistematiza, investiga y desarrolla procesos tecnológicos y operativos en planta para mejorar la calidad y seguridad alimentaria, cuidando el medio ambiente.
- Está capacitado para desempeñarse en la industria de alimentos y bebidas, en la gerencia de empresas agroindustriales, en docencia universitaria y técnica, en investigación, y en asesoría pública y privada.
- Posee competencias genéricas como:
Comunicación: Transmite información profesional de manera clara y responsable.
Trabajo en equipo: Colabora respetando ideas y cumpliendo compromisos.
Pensamiento crítico: Analiza, resuelve problemas y toma decisiones con enfoque interdisciplinario.

FACULTAD INGENIERÍA QUÍMICA

ESCUELA DE ING. QUÍMICA



PERFIL PROFESIONAL

El Ingeniero Químico está formado en las siguientes competencias:

Poseer conocimientos sólidos en las ciencias básicas y de la ingeniería química contemplando el impacto ambiental y social de la tecnología con general que englobe aspectos cultura relacionados con la problemática regional, nacional e internacional.

Seleccionar tecnologías, desarrollar proyectos, diseñar procesos, operaciones y productos, diseñar plantas industriales; así como conocer los fundamentos de la optimización de procesos, de la calidad total y de la reingeniería.

CAMPO LABORAL

- Crear, proyectar, evaluar, diseñar y participar en la construcción de nuevos proyectos de plantas industriales.
- Supervisar y administrar el proceso de producción en plantas industriales.
- Realizar investigación básica, especializada y de desarrollo de tecnologías y productos de la industria química.
- Realizar labor de consultoría y asesoría en su especialidad.
- Desempeñar trabajo administrativo dentro del sector industrial
- Docencia universitaria

RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres.
GRADO: Bachiller en Ing. Química.
TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniero Químico.
TELÉFONO: 453-1528
CORREO: fiq.dpto.quimica@unac.edu.pe

Oficio N°0006-25-UNAC/DFIQ

PERFIL DEL INGRESANTE

- Posee conocimientos de ciencias básicas, sociales y humanísticas adquiridos en la educación escolar, que le permiten responder al nivel académico exigido por la Universidad.
- Aplica el pensamiento lógico, crítico y analítico para comprender y resolver problemas relacionados con la química y la ingeniería química.
- Valora la vida, la salud, la sociedad y el medio ambiente, reconociéndose como un individuo responsable.
- Se comunica de manera oral y escrita de forma clara, precisa y coherente en contextos académicos.
- Muestra disposición para el trabajo colaborativo, el aprendizaje autónomo y la investigación.

PERFIL DEL EGRESADO

- **Comunicación:** Transmite información y difunde conocimientos de su campo profesional mediante comunicación oral y escrita, ejerciendo la libertad de pensamiento con responsabilidad.
- **Trabajo en equipo:** Colabora de forma efectiva y respetuosa con otros para alcanzar objetivos comunes, asumiendo compromisos y acuerdos.
- **Pensamiento crítico:** Analiza, plantea alternativas y toma decisiones fundamentadas para la solución de problemas, con sentido crítico y autocrítico.
- **Investigación:** Desarrolla investigación alineada a las líneas institucionales, generando nuevos conocimientos o soluciones innovadoras y ambientalmente sostenibles.
- **Autonomía y proactividad:** Desarrolla tareas académicas y profesionales de forma autónoma, responsable y constante.



FACULTAD

INGENIERÍA AMBIENTAL Y RR.NN

ESCUELA DE ING. AMBIENTAL Y RR.NN

PERFIL PROFESIONAL

El Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, egresado de la Universidad Nacional del Callao, está capacitado para investigar, producir conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos de manera integral, que le permite evaluar, prevenir, controlar, supervisar y corregir los efectos del impacto en el Ambiente y en los Recursos Naturales a nivel Nacional, Regional y Local, está capacitado para desempeñar las siguientes competencias:

- **Identificar, evaluar y mitigar los problemas ambientales.**
- **Elaborar los estudios de Impacto Ambiental de los diferentes sectores productivos y de servicios.**

CAMPO LABORAL

El Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, trabaja de manera interdisciplinaria a través de investigaciones y trabajos aplicados en las ciencias ambientales con un enfoque en gestión empresarial, gestión ambiental, uso sostenible de los recursos naturales, ecosistemas y de salud pública; siendo la persona responsable en todas las entidades públicas y privadas, donde exista el área ambiental, trabajando de manera transversal en todas las áreas.



RÉGIMEN ACADÉMICO:

10 semestres.

GRADO:

Bachiller en Ing. Ambiental y RR.NN.

TÍTULO PROFESIONAL: Ingeniero Ambiental y RRNN.

TELÉFONO:

453-0647

CORREO:

fiarn.dpto.ambiental@unac.edu.pe

Oficio N°009-2025-DEP/FIARN



PERFIL DEL INGRESANTE

- Conoce las ciencias básicas, sociales y humanas adquiridas en la educación básica y responde al nivel académico exigido por la UNAC.
- Aplica el pensamiento lógico y el pensamiento crítico en la resolución de problemas.
- Reconoce el valor de la tolerancia, la solidaridad y el respeto a las instituciones.
- Utiliza la comunicación en forma oral y escrita de manera apropiada.
- Valora el medio ambiente comprendiendo que es parte de este como individuo.

PERFIL DEL EGRESADO

- **COMUNICACIÓN**
Transmite información que elabora para difundir conocimientos de su campo profesional, a través de la comunicación oral y escrita, de manera clara y correcta; ejerciendo el derecho de libertad de pensamiento con responsabilidad.
- **TRABAJO EN EQUIPO**
Trabaja en equipo para el logro de los objetivos planificados, de manera colaborativa; respetando las ideas de los demás y asumiendo los acuerdos y compromisos.
- **PENSAMIENTO CRÍTICO**
Resuelve problemas, plantea alternativas y toma decisiones para el logro de los objetivos propuestos; mediante un análisis reflexivo de situaciones diversas, con sentido crítico y autocrítico, asumiendo la responsabilidad de sus actos.

FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN



PERFIL PROFESIONAL

El profesional en Administración egresado de la Facultad de Ciencias Administrativas, está formado en las siguientes competencias:

- Sólida formación integral con conocimientos científicos y humanísticos.
- Alto nivel en el manejo de herramientas tecnológicas de sistemas gerenciales.
- Capacidad de análisis y criterio promotor.
- Capacidad de decisión y ejecución de procesos organizacionales en ambientes inestables y turbulentos.

CAMPO LABORAL

- Gestión empresarial y administrativa en empresas nacionales e internacionales.
- Planeamiento estratégico y desarrollo organizacional.
- Gestión financiera, contable y presupuestal.
- Marketing y comercio internacional.
- Gestión del talento humano y liderazgo organizacional.
- Consultoría y asesoría en emprendimientos, MYPES y proyectos de inversión.

RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres.

GRADO: Bachiller en Administración.

TÍTULO PROFESIONAL: Licenciado en Administración.

TELÉFONO: 429-7296

CORREO: fca.dpto.administracion@unac.edu.pe

Oficio N°096-2025-EPA-FCA-UNAC

PERFIL DEL INGRESANTE

- Conoce las ciencias básicas, sociales y humanas adquiridas en la educación básica y responde al nivel académico exigido por la UNAC.
- Aplica el pensamiento lógico y el pensamiento crítico en la resolución de problemas.
- Reconoce el valor de la tolerancia, la solidaridad y el respeto a las instituciones.
- Utiliza la comunicación en forma oral y escrita de manera apropiada.
- Valora el medio ambiente comprendiendo que es parte de este como individuo.

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado de la carrera de Administración posee una sólida formación teórica, metodológica, analítica e integral, con principios éticos que le permiten generar valor e innovación en los ámbitos empresarial, gerencial y técnico, tanto en el sector privado como gubernamental.

- Analizar y comprender sistemas de gestión del talento humano.
- Definir estándares para la mejora de procesos, garantizando calidad y productividad.
- Ejercer liderazgo con espíritu emprendedor y orientación a resultados.
- Aplicar creatividad e innovación en estrategias de mercadeo.
- Diagnosticar problemas complejos y abordarlos de manera sistémica.
- Participar activamente en equipos de trabajo, demostrando vocación de aprendizaje continuo.



FACULTAD CIENCIAS CONTABLES

ESCUELA DE CONTABILIDAD

PERFIL PROFESIONAL

El profesional en Contabilidad egresado de la Facultad de Ciencias Contables de la UNAC contará con una sólida formación ética y de responsabilidad social; orientando su proceder a promover el cambio y el desarrollo social.

Será capaz de analizar problemas, formular soluciones y tomar decisiones; planeando y organizando su trabajo hacia resultados, su desempeño profesional estará basado en el trabajo en equipo de manera disciplinada; estando en condiciones de laborar eficiente y eficazmente tanto en el sector público como privado, aplicando en forma creativa y crítica los conocimientos adquiridos.

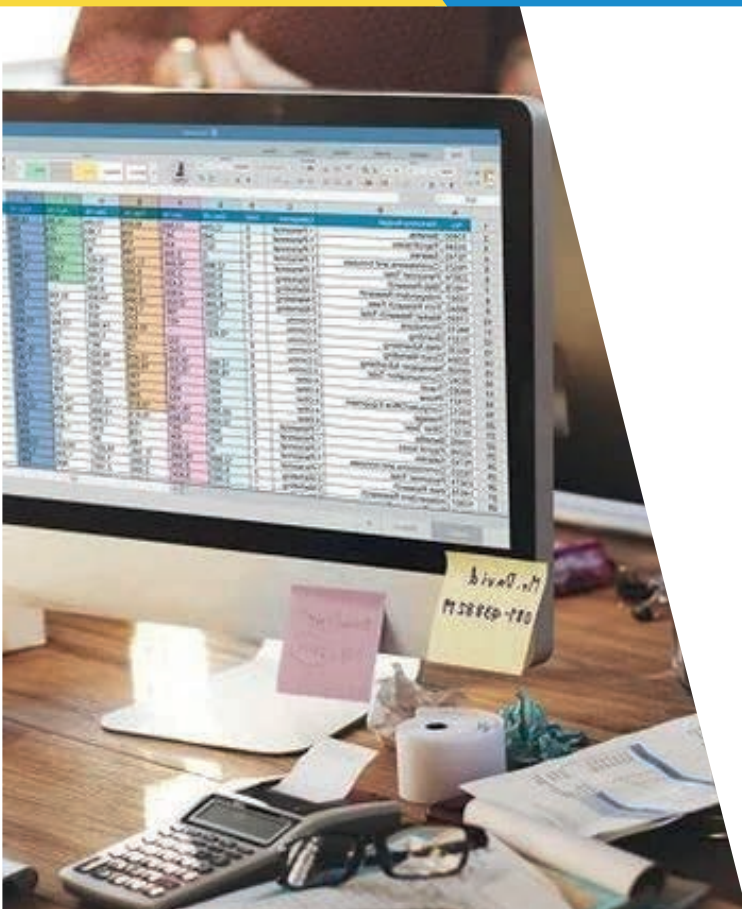
CAMPO LABORAL

- contador General en el sector público y privado.
- Auditor en los aspectos financieros operativos y tributarios.
- Asesor y/o consultor en asuntos contables económicos, financieros, tributarios y de control administrativos en los sectores públicos y privados.
- Peritaje contable y judicial.
- Organizador y administrador de sistemas contables e informáticos.



RÉGIMEN ACADÉMICO:	10 semestres.
GRADO:	Bachiller en Contabilidad.
TÍTULO PROFESIONAL:	Contador Público.
TELÉFONO:	429-3131
CORREO:	fcc.dpto.contabilidad@unac.edu.pe

Oficio N°012-2025-EPCO/FCC



PERFIL DEL INGRESANTE

- Posee conocimientos básicos en matemáticas, comunicación y ciencias sociales adquiridos en la educación escolar, que le permiten adaptarse al nivel académico universitario.
- Aplica el pensamiento lógico, crítico y analítico para identificar y resolver problemas vinculados al ámbito económico y contable.
- Se comunica de manera oral y escrita de forma clara, precisa y coherente en contextos académicos y profesionales.
- Valora la ética, la responsabilidad y el respeto hacia las normas institucionales y la sociedad.
- Muestra disposición para el trabajo en equipo, el aprendizaje autónomo y la investigación.

PERFIL DEL EGRESADO

- Contador General en el sector público y privado.
- Auditor en los aspectos financieros operativos y tributarios.
- Asesor y/o Consultor en asuntos contables económicos, financieros, tributarios y de control administrativos en los sectores públicos y privados.
- Peritaje contable y judicial.
- Organizador y administrador de sistemas contables e informáticos.

FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS

ESCUELA DE ECONOMIA



PERFIL PROFESIONAL

El egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao es un profesional con sólida formación general en la teoría económica y humanista con capacidad creativa para actuar con ética, de manera que en el ejercicio profesional pueda estar en condiciones de aplicarla y de adaptarse en el campo empresarial y público que el mercado de trabajo le ofrece, asumiendo liderazgo en la conducción de políticas económicas, tomando decisiones, utilizando el pensamiento lógico y racional para asignar de manera óptima la utilización de los recursos, a su vez, planteando iniciativas innovadoras, responsables y competitivas.

CAMPO LABORAL

El profesional egresado como economista cumple diversos roles y competencias en una sociedad globalizada, está preparado para desenvolverse como:

- Investigador y Analista Económico.
- Analista en el manejo de la banca y la bolsa de valores.
- Planificador y formulador de políticas económicas.
- Planeamiento estratégico de empresas e instituciones gubernamentales.
- Investigación de mercados.

RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres.
GRADO: Bachiller en Economía.
TÍTULO PROFESIONAL: Licenciado en Economía.
TELÉFONO: 420-0219
CORREO: fce.dpto.economia@unac.edu.pe

Oficio N°041-2025-DFE

PERFIL DEL INGRESANTE

- Poseer, a nivel de estudios secundarios, una amplia cultura general y una sólida formación en ciencias básicas, sociales y humanas, con aptitud para los estudios universitarios en ciencias económicas.
- Poseer una adecuada base de conocimientos en matemática: álgebra, aritmética, geometría y trigonometría.
- Tener facilidad de interrelación con otras personas y capacidad de trabajo en equipo.
- Tener aptitud, actitud y suficiencia para la negociación.
- Tener capacidad para discernir, ponderar y tomar decisiones coherentes y consistentes.

PERFIL DEL EGRESADO

- Desarrolla una actitud flexible y abierta respecto a las tendencias sociales y económicas para comprender los desafíos que pueden estar presentes en el contexto histórico y económico cada vez más globalizado.
- Adquiere una formación ética, social, humanista y cultural para desenvolverse en un entorno laboral y social en los tiempos actuales.
- Desarrolla capacidades, habilidades y destreza de formación científica de la disciplina económica que le permite intervenir con eficacia eficiencia en el desarrollo y mantenimiento en la ecología integral desde la perspectiva económica global.
- Desarrolla habilidades que le permitan seleccionar y valorar las distintas fuentes de información, para la elaboración de investigaciones de buena calidad científica y que contribuya al acervo de la producción intelectual.



FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE ENFERMERIA

PERFIL PROFESIONAL

El Licenciado en Enfermería es un profesional con formación humanista, técnica y científica y ética con competencias para brindar cuidados de enfermería en los servicios asistenciales y/o preventivos promocional a la persona, familia y comunidad.

Participando en la administración y gerencia de los servicios de la salud en los diferentes niveles y atención, diseña y asesora programas educativos, trabajos de investigación para solucionar los problemas de salud a nivel local, regional, y nacional.

CAMPO LABORAL

- Instituciones Públicas y Privadas del Sistema de Salud, tales como: Ministerio de Salud, ESSALUD, Fuerzas Armadas y Policiales y Clínicas.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Institutos de Investigación.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas.
- Docencia en institutos y universidades.
- Aldeas infantiles, INABIF.



RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres.
GRADO: Bachiller en Enfermería.
TÍTULO PROFESIONAL: Licenciado en Enfermería.
TELÉFONO: 453-0467
CORREO: fcs.dpto.enfermeria@unac.edu.pe

Oficio N°006-2025-DA/VRA-UNAC



PERFIL DEL INGRESANTE

- Conoce las ciencias básicas, sociales y humanas adquiridas en la educación básica, cumpliendo el nivel académico exigido por la UNAC.
- Aplica pensamiento lógico y crítico en la resolución de problemas.
- Practica valores como tolerancia, solidaridad y respeto a las instituciones.
- Se comunica de manera oral y escrita de forma clara y apropiada.
- Valora y respeta el medio ambiente, reconociéndose como parte de este.

PERFIL DEL EGRESADO

El Licenciado(a) en Enfermería es un profesional con formación humanista, técnica, científica y ética, capaz de:

- Brindar cuidados de enfermería asistenciales, preventivos y promocionales a la persona, familia y comunidad.
- Participar en la administración y gerencia de los servicios de salud en sus distintos niveles de atención.
- Diseñar y asesorar programas educativos en el área de la salud.
- Realizar investigaciones para proponer soluciones a problemas de salud a nivel

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE PSICOLOGÍA

PERFIL PROFESIONAL

Desarrolla e integra, evaluación psicológica, entrevista, pruebas, formulación diagnóstica e informe técnico orientando decisiones de intervención y/o derivación con resguardo ético.

Formula propuestas basadas en el desarrollo humano, aprendizaje, orientación y diseño de programas psicoeducativos para fortalecer el bienestar socioemocional, la convivencia y la trayectoria educativa

Diseña e integra propuestas de gestión del talento humano, promoción del bienestar, trabajo comunitario y articulación territorial e intersectorial con enfoque de derechos e interculturalidad.

Desarrolla evidencia aplicable a problemas psicológicos y psicosociales en base a fundamentos epistemológicos, estadística, metodología y comunicación de resultados.

CAMPO LABORAL

- Servicios de Salud: Servicios de salud mental, consultorios psicológicos, hospitales, Centros de Salud Mental Comunitaria (CSMC), clínicas y servicios de atención presencial o remota.
- Instituciones Educativas.
- Organizaciones Públicas y Privadas
- Comunidad y Desarrollo Social
- Justicia y Protección
- Investigación y Docencia



RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres (210 créditos).
Grado Académico: Bachiller en Psicología.
Título Profesional: Licenciado en Psicología.
Ubicación: Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao.
Teléfono: (01) 453-0467
Correo: fcs.decanato@unac.edu.pe



PERFIL DEL INGRESANTE

- Conoce las ciencias básicas, sociales y humanas adquiridas en la educación básica, cumpliendo el nivel académico exigido por la UNAC.
- Aplica el pensamiento lógico y el pensamiento crítico en la resolución de problemas.
- Reconoce el valor de la tolerancia, la solidaridad y el respeto a las instituciones.
- Utiliza la comunicación en forma oral y escrita de manera clara y apropiada.
- Valora el medio ambiente, comprendiendo que es parte de este como individuo.

PERFIL DEL EGRESADO

El Licenciado(a) en Psicología es un profesional con formación científica, humanista, ética e intercultural, capaz de:

- Desarrollar e integrar evaluación psicológica.
- Diseñar e implementar intervenciones psicoeducativas.
- Gestionar intervenciones organizacionales y comunitarias.
- Desarrollar investigación psicológica aplicada:

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA



PERFIL PROFESIONAL

Licenciado en Educación Física es un profesional con formación integral, desarrollando su actividad de manera científica, tecnológica, humanística, ética - deontológica en concordancia con la realidad. Está capacitado para brindar servicios como docente formador e investigador, participando en la administración y gerencia en los diferentes ámbitos de atención y está formado para:

- Prestar servicios como Entrenador Deportivo Profesional.
- Gestor de Instalaciones Deportivas.
- Gestor de Centros de la Tercera Edad.
- Juez deportivo.

CAMPO LABORAL

- Instituciones de Educación Básica Regular (secundaria) como docente de Física y Ciencias.
- Centros de Educación Básica Especial, adaptando estrategias para estudiantes con necesidades educativas específicas.
- Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, como docente o investigador.
- Organismos educativos y de gestión en Gobiernos Regionales y Direcciones de Educación, desarrollando proyectos y políticas educativas específicas.
- Centros de Alto Rendimiento Deportivo, aplicando la física en el entrenamiento y optimización del rendimiento.

RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres.
GRADO: Bachiller en Educación Física.
TÍTULO PROFESIONAL: Licenciado en Educación Física.
TELÉFONO: 453-0467
CORREO: fcs.dpto.e.física@unac.edu.pe

Oficio N°016-2025-DFED/UNAC

PERFIL DEL INGRESANTE

- Posee capacidades y conocimientos acordes con las necesidades sociales, educativas y científicas del contexto.
- Responde a las demandas de distintos entornos educativos con adaptabilidad y compromiso.
- Muestra interés por la investigación, la innovación y el desarrollo de competencias pedagógicas.
- Aplica el pensamiento lógico, crítico y analítico para la resolución de problemas.
- Valora la ética, la responsabilidad y el respeto hacia la comunidad educativa y la sociedad.

PERFIL DEL EGRESADO

- Capacitado para enseñar Física en los niveles de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica de Adultos e Instituciones de Educación Superior.
- Habilitado para participar en centros de investigación e innovación educativa y científica.
- Con competencias para desempeñarse en centros de alto rendimiento deportivo que requieran formación en física aplicada.
- Preparado para diseñar, aplicar y evaluar propuestas didácticas innovadoras que respondan a diversas realidades sociales y culturales.
- Comprometido con la mejora continua, la ética profesional y el desarrollo de la ciencia en beneficio de la sociedad.



FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL



PERFIL PROFESIONAL

El profesional de Educación Inicial está preparado para promover el desarrollo integral de niños de 0 a 5 años, mediante experiencias de aprendizaje basadas en el juego, la exploración y las interacciones significativas.

También organiza ambientes seguros, evalúa el desarrollo infantil, atiende la diversidad y trabaja con familias y otros profesionales. Además, posee competencias de trabajo en equipo, comunicación, pensamiento crítico y ético, innovación e investigación, con un enfoque inclusivo, basado en derechos, pertinencia cultural y responsabilidad social.

CAMPO LABORAL

- Instituciones y servicios de Educación Inicial, atendiendo a niños de 0 a 5 años.
- Programas no escolarizados de atención a la primera infancia.
- Trabajo con familias y cuidadores, mediante orientación sobre crianza, cuidado sensible y aprendizaje temprano.
- Programas y proyectos comunitarios, promoviendo el desarrollo y bienestar infantil.
- Gestión y acompañamiento pedagógico, supervisando y mejorando la calidad de los servicios de Educación Inicial.
- Equipos intersectoriales, articulando acciones con los sectores de educación, salud, protección y gobiernos locales.
- Investigación e innovación educativa, diseñando proyectos, recursos y propuestas para mejorar las prácticas pedagógicas.

RÉGIMEN ACADÉMICO: 10 semestres
Grado Académico: Bachiller en Educación Inicial.
Título Profesional: Licenciado en Educación Inicial.
Ubicación: Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao.
Teléfono: (01) 453-0467
Correo: fced.decanato@unac.edu.pe



PERFIL DEL INGRESANTE

- Conoce las ciencias básicas, sociales y humanas adquiridas en la educación básica y responde a un nivel exigido por la UNAC.
- Aplica el pensamiento lógico y el pensamiento crítico en la resolución de problemas.
- Reconoce el valor de la tolerancia, la solidaridad y el respeto a las instituciones.
- Utiliza la comunicación en forma oral y escrita de manera apropiada.
- Valora el medio ambiente comprendiendo que es parte de este como individuo.

PERFIL DEL EGRESADO

- Capacitado para diseñar y planificar experiencias de aprendizaje y ambientes pedagógicos para niños de 0 a 5 años, basados en el juego, la exploración y las interacciones significativas.
- Atender la diversidad y las necesidades educativas especiales, promoviendo la inclusión, accesibilidad, participación, seguridad y bienestar.
- Orientar a las familias y cuidadores sobre crianza, cuidado y aprendizaje temprano, y coordinar con redes de salud, protección y educación.
- Gestionar y asegurar la calidad de los servicios de Educación Inicial mediante el acompañamiento pedagógico, monitoreo, uso de evidencias y mejora continua.
- Desarrollar proyectos y recursos pedagógicos que mejoren las prácticas educativas, la evaluación formativa y la participación familiar.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Callao, 22 de mayo de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de mayo de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 173-2026-CU.- CALLAO, 22 DE MAYO DE 2026.

VISTO:

El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 22 de mayo de 2026, respecto al punto de agenda 7. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 116-2025-CU del 21 de mayo de 2026, el Consejo Universitario aprobó las modificaciones al REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución N° 138-2024-CU y modificado por Resolución N° 272-2024-CU;

Que, por Resolución N°001-2026-CU del 5 de enero de 2026, el Consejo Universitario conformó COMISIÓN DE ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN Y DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, en tal sentido, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio N° 061-2026-DFIPA (Expediente N° 2140938) presentó la propuesta del Reglamento General del Proceso de Admisión;

Que, el Director Ejecutivo de Admisión mediante Oficio N° 00195-2026-DA-R/UNAC (Expediente N° 2148672) remitió la propuesta de incorporación de nuevas modalidades de admisión en la Universidad Nacional del Callao, orientadas a los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, en el marco de la modificación del Reglamento de Admisión; considerando, que se ha identificado que, en los últimos procesos de admisión, las modalidades actualmente vigentes han presentado una baja participación de postulantes, lo cual ha generado una subutilización de recursos humanos, logísticos y administrativos, así como saldos operativos desfavorables para la institución; por lo que resulta necesario diversificar las modalidades de ingreso, con la finalidad de optimizar el proceso de admisión y ampliar la cobertura educativa; la propuesta formulada





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

tiene como objetivo incorporar sectores estratégicos de la sociedad que cumplen un rol fundamental en la seguridad, defensa y atención de emergencias en el país, quienes, en muchos casos, enfrentan limitaciones para acceder a la educación superior universitaria; en tal sentido, la implementación de estas modalidades permitirá no solo incrementar la demanda en el proceso de admisión, sino también promover la inclusión educativa, fortalecer la formación profesional de dichos sectores y reafirmar el compromiso social de la universidad pública; cabe precisar que las modalidades propuestas se desarrollarán en estricto cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de concurso público, el orden de mérito y los requisitos establecidos para el acceso a la educación superior universitaria, no implicando en ningún caso la asignación directa ni la reserva anticipada de vacantes; asimismo, en el marco de la autonomía universitaria reconocida por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Universidad Nacional del Callao se encuentra facultada para establecer sus modalidades de admisión, constituyendo la presente propuesta una oportunidad estratégica para fortalecer su posicionamiento institucional e innovación en políticas de acceso;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 1356-2026-OPP informó que a la revisión de la propuesta presentada por el Director Ejecutivo de Admisión no constituye una actualización del documento normativo, sino a una modificación de ello, puesto que propone incorporar nuevas modalidades de admisión en la Universidad Nacional del Callao, orientada a los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú; en ese sentido, el procedimiento para el presente caso concierne de manera distinta, debiendo proseguir con lo establecido en el marco normativo vigente del Estatuto de la Universidad, en específico el sub numeral 109.11 del numeral 109, mediante el cual, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario *“Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad; Asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad”*; por lo que, corresponde que, previamente a dicha modificación al documento normativo (Reglamento General de Admisión), se gestione la aprobación de las nuevas modalidades de admisión por parte del Consejo Universitario, órgano de alta dirección quien evalúe su pertinencia y aprobación; finalmente; recomendó que se de conocimiento al órgano proponente y asimismo se derive el expediente y sus anexos a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de que, en el marco de sus competencias, emita el pronunciamiento correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 42°, literal c) dictaminar e informar sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Director Ejecutivo de Admisión mediante el Oficio N° 242-2026-DA-R/UNAC precisó que la observación formulada corresponde a una versión anterior de la propuesta, en la cual se contemplaba la incorporación de nuevas modalidades de admisión; sin embargo, en la versión actual del documento, dichos aspectos han sido retirados, por lo que no se plantea la incorporación de nuevas modalidades ni modificación del Reglamento General de Admisión; en ese sentido, la propuesta presentada constituye únicamente una actualización normativa, orientada a adecuar el reglamento a las disposiciones legales vigentes y al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, quedando superada la observación formulada; asimismo, el citado Director mediante Informe N° 009-2026-DA/UNAC informó en su numeral 3.3 sobre las mejoras a la citada propuesta de Reglamento General del Proceso de Admisión precisando que las mejoras que se proponen en el presente reglamento tienen como beneficiario a los postulantes al proceso de admisión, siendo las mismas; las mejoras incorporadas comprenden la actualización de definiciones, la precisión de los procedimientos de inscripción y registro de pagos, el fortalecimiento de la responsabilidad en el manejo de la información, la incorporación de medidas frente a datos inexactos y la optimización de los requisitos documentarios, contribuyendo a un proceso de admisión más claro, ordenado y transparente; por lo que concluyó que las citadas modificaciones finalicen alinear su regulación a lo regulado en la Ley Universitaria, Estatuto Universitario y normas de carácter especial, que permitan que los estudiantes que han concluido la educación básica regular puedan presentarse al proceso de admisión y que los requisitos establecidos sean de fácil comprensión y acceso de los mismos; y recomendó que el Consejo Universitario apruebe el Reglamento General del Proceso de Admisión propuesto, en el marco de sus atribuciones;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica que se ha emitido el Informe N° 29-2026-YSTL/UME, mediante el cual se brinda recomendaciones a la propuesta del reglamento, ello en mérito a dar cumplimiento con la estructura, procedimiento y desarrollo



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

conforme a lo establecido en el diseño y control de documentos; sin perjuicio a la prosecución del trámite correspondiente, se otorga opinión favorable en marco de nuestra competencia, que conlleva en cuanto a la mejora organizacional, verificando que el reglamento se encuentre alineado con la estructura orgánica vigente, en la cual en la cual se deberá respetar la competencia de cada unidad orgánica respectiva, así como también la mejora de procesos, si el reglamento simplifica tramites, evitando la duplicidad de documentos normativos que regulen la misma materia, en diseño de documentos, sugiriendo diagrama de flujos, redacción y estandarización de secciones en cuanto a su estructura, para que sean uniformes en cuanto a la elaboración, y de esta manera sea clara, funcional y coherente con la gestión institucional; finalmente, precisó que es la unidad u órgano proponente responsable del contexto del documento normativo se encuentre acorde a las disposiciones normativas vigentes, estando bajo su responsabilidad y debiendo dar cumplimiento con los procedimientos establecidos por la Directiva para la Gestión de Documentos Generales y Normativa Interna;

Que, en tal sentido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 303-2026-UFAA-OAJ y Proveído N° 808-2026-OAJ-UNAC, evaluados los actuados, señaló que “(...) *se verifica que se cuenta con el informe de sustento de la Dirección de Admisión, Informe N° 009-2026-DA/UNAC, y las opiniones técnicas favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Oficio N° 1693 2026-OPP e Informe N° 029-2026-YSTL/UME, así como con el presente informe. En tal sentido, se ha dado cumplimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la "Directiva para la Gestión de Documentos Generales y Normativa Interna en la UNAC", aprobada mediante Resolución Rectoral N° 315-2025-R; por lo que corresponde remitir los actuados al Despacho Rectoral para su elevación al Consejo Universitario para el pronunciamiento respectivo, (...)*”, por lo que en su numeral 3.1 de su CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN, señaló que “*LA PROPUESTA DE MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO cumple con los requisitos y procedimiento establecido en la Directiva para la Gestión de Documentos Generales y Normativa Interna en la UNAC, aprobada con Resolución Rectoral N° 315- 2025-R*”; y en el numeral 3.2 señaló que “*SE RECOMIENDA, continuar el trámite, debiendo REMITIR los actuados al Despacho Rectoral para su elevación al Consejo Universitario para su pronunciamiento correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 109.2 del artículo 109 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.*”;

Que, en reunión de trabajo realizado el 21 de mayo de 2026, sobre la propuesta del Reglamento General del Proceso de Admisión, las autoridades y los señores decanos revisaron la propuesta y acordaron el archivo final de la propuesta del citado reglamento para consideración del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria convocada para el 22 de mayo de 2026;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario del 22 de mayo de 2026, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda “**7. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN**”; acordaron aprobar las modificaciones del Reglamento General del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por aprobado por Resolución N° 138-2024-CU y modificado por Resoluciones N°s 272-2024-CU y 116-2025-CU;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 0242-2026-DA-R/UNAC; Informe N° 009-2026-DA/UNAC; Oficio N° 1693-2026-OPP e Informe N° 029-2026-YSTL/UME; Informe Legal N° 303-2026-UFAA-OAJ y Proveído N° 808-2026-OAJ-UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 22 de mayo de 2026 y demás documentación sustentante; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR las modificaciones al Reglamento General del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao; aprobado por Resolución N° 138-2024-CU y modificado por Resoluciones N°s 272-2024-CU y 116-2025-CU, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RECTORADO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN



**“REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE
ADMISIÓN”**

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 138-2024-CU del 23 de mayo de 2024 y modificado por Resoluciones N°s 272-2024-CU del 30 de octubre de 2024, 116-2025-CU del 21 de mayo de 2025 y 173-2026-CU del 22 de mayo de 2026.

CALLAO
2026



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 2 de 38

ÍNDICE

TITULO I	7
DISPOSICIONES GENERALES	7
<i>Artículo 1.- Finalidad.....</i>	<i>7</i>
<i>Artículo 2.- Alcance.....</i>	<i>7</i>
<i>Artículo 3.- Base legal.....</i>	<i>8</i>
<i>Artículo 4.- Definiciones y Siglas</i>	<i>9</i>
TITULO II	10
REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	10
CAPÍTULO I.....	10
MODALIDADES DE ADMISIÓN	10
<i>Artículo 5°. Responsabilidades</i>	<i>10</i>
<i>Artículo 6°. Tipos de Modalidades</i>	<i>10</i>
<i>Artículo 7°. Programa de estudios por Bloques Académicos.....</i>	<i>12</i>
CUADRO 1.....	12
PROGRAMAS DE ESTUDIOS POR BLOQUE	12
<i>Artículo 8°. Cuadro de Vacantes</i>	<i>12</i>
<i>Artículo 9°. Restricción de Vacantes.....</i>	<i>13</i>
<i>Artículo 10°. Modalidad de Evaluación para estudios de posgrado</i>	<i>13</i>
CAPÍTULO II.....	13
REQUISITOS PARA POSTULAR.....	13
<i>Artículo 11°. Criterios y Requerimientos para Postular</i>	<i>13</i>
CUADRO 2.....	14
CRITERIOS Y REQUISITOS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN.....	14
CAPÍTULO III	16
PROCESO DE INSCRIPCIÓN	16
<i>Artículo 12°. Inscripción de Postulantes.....</i>	<i>16</i>
<i>Artículo 13°. Responsabilidad del Postulantes.....</i>	<i>17</i>
<i>Artículo 14°. Doble Opción: Examen General y Centro Pre Universitario</i>	<i>17</i>
<i>Artículo 15°. Restricción de Opción para Otras Modalidades</i>	<i>17</i>



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 3 de 38

Artículo 16°. Opción de Participación en Examen General.....	17
Artículo 17°. Condiciones para Postulantes del Centro Pre Universitario en el Examen General de Admisión.....	18
Artículo 18°. Compromiso del Postulante.....	18
Artículo 19°. Restricciones de Cambio y Retiro de Inscripción	18
Artículo 20°. Proceso de Inscripción y Política de Reembolso.....	18
Artículo 21°. Publicación del Cronograma de Admisión	19
CAPÍTULO IV	19
EXAMEN DE ADMISIÓN PRESENCIAL	19
Artículo 22°. Protocolo de medidas de Prevención de seguridad.	19
Artículo 23°. Características del Examen de Admisión por Modalidades.....	19
CUADRO 3.....	19
CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN.....	19
Artículo 24°. Cantidad de preguntas de Examen por Otras Modalidades.....	20
Artículo 25°. Calificación de Examen por respuesta	20
La calificación de la respuesta por cada pregunta es la siguiente:	20
CUADRO 4.....	20
Estructura de preguntas del Examen General de Admisión.....	20
CUADRO 5.....	21
Estructura de preguntas del examen de otras modalidades.....	21
Artículo 26°. Identificación y Provisión de Materiales para el Examen	22
Artículo 27°. Consecuencia de la Ausencia al Examen.....	22
Artículo 28°. Directrices durante el Examen de Admisión	22
Artículo 29°. Resultados del Examen de Admisión	22
Artículo 30°. Carácter irrevocable de los Resultados del Examen de Admisión.....	22
Artículo 31°. Opción de ingreso por Segunda Opción en el Examen de Admisión	22
Artículo 32°. Ingreso por Orden de Mérito y requisito mínimo requerido para Postulantes de Instituciones Educativas de Nivel Básico.....	23
Artículo 33°. Ingreso por Orden de Mérito para Postulantes de Otras Modalidades	23
Artículo 34°. Restricción de Postulación	24
Artículo 35°. Pérdida de Vacante al Ingresar por Examen General de Admisión.....	24



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 4 de 38

CAPÍTULO V	24
INFRACCIONES	24
<i>Artículo 36°. Causas de anulación del postulante</i>	24
CAPÍTULO VI	25
INGRESANTES	25
<i>Artículo 37°. Condiciones de Ingreso</i>	25
<i>Artículo 38°. Requisitos para Inscripción del Ingresante</i>	25
<i>Artículo 39°. Ingresantes por Otras modalidades</i>	26
<i>Artículo 40°. Emisión de Constancia de Ingreso Digital o Físico</i>	26
<i>Artículo 41°. Obligaciones de los Ingresantes</i>	26
<i>Artículo 42°. Examen Médico Obligatorio para Postulantes</i>	27
<i>Artículo 43°. Matrícula para Ingresantes</i>	27
<i>Artículo 44°. Cumplimiento del Plan de Estudios</i>	27
<i>Artículo 45°. Documentación adicional de los ingresantes por otras modalidades</i>	27
CUADRO 6	27
DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS QUE INGRESARON POR EXAMEN DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES	27
<i>Artículo 46°. Derecho de Convalidación de Asignaturas Aprobadas</i>	30
<i>Artículo 47°. Convalidación de asignaturas por Modalidad</i>	30
<i>Artículo 48°. Proceso de Convalidación Universitaria</i>	30
<i>Artículo 49°. Expedientes de Ingresantes</i>	30
<i>Artículo 50°. Condiciones de Postulación y Extinción de Ingreso</i>	31
<i>Artículo 51°. Archivo de Expedientes de Postulantes no Admitidos</i>	31
CAPÍTULO VII	31
ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO	31
<i>Artículo 52°. Finalidad de Proceso de Admisión a los Programas de Posgrado</i>	31
<i>Artículo 53°. Estudios de Posgrado</i>	31
<i>Artículo 54°. Supervisión de Programas de Posgrado</i>	31
<i>Artículo 55°. Ingreso a programas de Posgrados</i>	32
<i>Artículo 56°. Número de Vacantes</i>	32
<i>Artículo 57°. Remisión de Cuadro de Vacantes</i>	32



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 5 de 38

Artículo 58°. Jurado de Admisión	32
Artículo 59°. Requisitos para inscripción a postulantes de estudios de Posgrado	32
Artículo 60°. Convalidación de Traslado Interno o Externo	33
Artículo 61°. Rechazo de Expedientes Incompletos o Alterados	33
Artículo 62°. Suspensión del Proceso de Admisión por Insuficiencia de Postulantes	33
Artículo 63°. Conformación de Jurado de Admisión	34
Artículo 64°. Requisitos del Jurado.....	34
Artículo 65°. Organización del Proceso de Admisión para Posgrado	34
Artículo 66°. Funciones del Jurado de Admisión de la Unidad de Posgrado	34
Artículo 67°. Evaluación de Postulantes de Posgrado	35
CUADRO 8.....	35
Evaluación de admisión para estudios de posgrado	35
Artículo 68°. Ingresantes de Posgrado	35
Artículo 69°. Carácter irrevocable	35
Artículo 70°. Emisión de Constancia de Ingreso.....	36
CAPÍTULO IX.....	36
SANCIONES	36
Artículo 71°. Consecuencias de acción irregular.....	36
Artículo 72°. Consecuencias Legales	36
Artículo 73°. Consecuencias Legales por Falsificación de Documentos	36
Artículo 74°. Consecuencia de Suplantación en el Proceso de Admisión	36
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y DEROGATORIAS.....	37



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 6 de 38

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	---	Elaboración del Documento
02	Pág. 11 agregado	DBU: Dirección de Bienestar Universitario.
	Pág. 12 agregado	Personas con discapacidad: Postulantes en condición de discapacidad.
	Pág. 17. Agregado	Persona con disparidad: Postular en condición de persona con discapacidad, declarando dicha condición al momento de la inscripción. Para postular no es requisito presentar documentación que acredite la discapacidad; no obstante.
	Pág. 18 agregado	El registro del pago en el sistema se habilitará en los siguientes plazos: Pagos realizados a través de la aplicativo o banca digital del Banco Scotiabank: después de 72 horas de efectuado el pago.
	Pág. 19 agregado	Indicar el año de egreso de la educación básica regular o señalar si aún se encuentra cursando estudios, así como consignar la edad del postulante al día del examen de admisión, según la modalidad de ingreso. En caso de que la inscripción sea registrada por una tercera persona, esta deberá consignar sus datos en el sistema y aceptar la casilla de declaración de conocimiento y responsabilidad, mediante la cual declara tener pleno conocimiento de la información consignada del postulante y que los datos registrados en el formulario de inscripción virtual son correctos y coinciden con los que figuran en el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería, asumiendo la responsabilidad por cualquier error u omisión en el registro de la información.
	Pág. 19 agregado	De detectarse información falsa, inexacta u omitida, el postulante perderá todos sus derechos como postulante o ingresante, según corresponda, sin lugar a reclamo ni devolución de los pagos efectuados.
	Pág. 32 agregado	Constancia de no haber sido separado de la universidad por medidas académicas y disciplinarias, en original. En caso excepcional justificado, presentará copia simple de los sílabos y del plan de estudios, adjuntando declaración jurada de veracidad legalizada notarialmente, mediante la cual declara que la información proporcionada es auténtica y coincide con la documentación que obra en la Universidad.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 7 de 38

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El Reglamento tiene por finalidad normar el proceso de selección e incorporación de los postulantes a la UNAC, a través de mecanismos de evaluación rigurosa y equitativa de las habilidades, actitudes y conocimientos. Este proceso tiene como objetivo seleccionar a los participantes que cumplan con los requisitos mínimos, asegurando que aquellos ingresantes puedan integrarse satisfactoriamente a la comunidad académica y contribuir al prestigio y desarrollo de la institución.

Artículo 2.- Alcance

El presente reglamento del proceso de admisión se aplica en el ámbito funcional y estructural de la Universidad Nacional del Callao, abarcando todas las etapas y actividades relacionadas con el ingreso de nuevos estudiantes.

Los órganos y unidades orgánicas participantes en la aplicación de este reglamento son los siguientes:

- **Comisión de Admisión:** Encargado de supervisar y coordinar el Proceso de Admisión, garantizando su transparencia.
- **Dirección de Admisión:** Responsable de la gestión operativa del Proceso de Admisión.
- **Centro Pre Universitario:** Responsable de remitir la relación oficial de estudiantes para la inscripción al proceso de Admisión.
- **Unidad de Registros Académicos:** Responsable de la revisión de expedientes y tramitación para la asignación de los códigos de matrícula para los ingresantes de las distintas modalidades de admisión.

La Universidad Nacional del Callao realiza hasta dos (02) procesos de admisión por año, por modalidad presencial, asimismo, dicho proceso culmina con la entrega de constancias de ingreso.

La Universidad Nacional del Callao, ofrece estudios:

- A nivel de Pregrado.
- A nivel de Posgrado, que incluye Doctorados, Maestrías y Segunda Especialidad Profesional



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 8 de 38

La Comisión de Admisión propone el cronograma, dirige la seguridad el proceso de admisión de pregrado y supervisa los exámenes de admisión de posgrado.

Artículo 3.- Base legal

Constituye la base legal del presente Reglamento de Admisión los siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N°30220 y su modificatoria (ley N°30489) art.8.
- c) Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 028-2025-CU.
- d) La Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales.
- e) La Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.
- f) Ley de creación del sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad Educativa SINEACE) Ley N°28044.
- g) Ley que desarrolla el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) Ley N° 28740.
- h) Ley General de Educación N°28044.
- i) Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N°28036 y Ley N°29544 que modifica los artículos de la Ley N°28036.
- j) Ley N.º 28592 – Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, que establece medidas de reparación para las víctimas del proceso de violencia ocurrida entre 1980 y 2000, y crea el Consejo de Reparaciones, encargado de administrar el Registro Único de Víctimas – REPARED.
- k) Decreto Supremo N.º 015-2006-JUS y sus modificatorias – Reglamento de la Ley N.º 28592, que regula el procedimiento para la inscripción y acreditación de las víctimas en el Registro Único de Víctimas, condición indispensable para acceder a los beneficios establecidos en la Ley N.º 27277.
- l) Ley N.º 27277 – Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades para las víctimas



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 9 de 38

del terrorismo, que establece que las universidades públicas deben reservar vacantes para los postulantes que acrediten su condición de víctimas directas del terrorismo o familiares directos de víctimas fallecidas o desaparecidas, debidamente registrados en el Registro Único de Víctimas – REPARED.

- m) Ley del Código de Ética de la Función Pública N°27815.
- n) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General Aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.
- o) Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y sus modificatorias.
- p) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 097-2021-CU y modificatorias.
- q) Resolución del Consejo Universitario N.º 072-2026-CU, que aprueba el Cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión de Pregrado 2025.
- r) El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, aprobada por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- s) Directiva de Documentos Generales y Normativa interna, aprobado con la Resolución Rectoral N° 315-2025-R.

Artículo 4.- Definiciones y Siglas

- **UNAC:** Universidad Nacional del Callao
- **DA:** Dirección de Admisión
- **VRA:** Vicerrectorado Académico
- **URA:** Unidad de Registros Académicos
- **CPU:** Centro Pre Universitario
- **TUPA:** Texto Único de Procedimientos Administrativos
- **MINEDU:** Ministerio de Educación
- **SUNEDU:** Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- **DBU:** Dirección de Bienestar Universitario



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 10 de 38

TITULO II REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 5°. Responsabilidades

La supervisión del cumplimiento del presente reglamento estará a cargo de la Comisión de Admisión y de la Dirección de Admisión, quienes tendrán la responsabilidad de asegurar su correcta aplicación tanto por parte de los miembros involucrados, como del personal docente y administrativo que participe en el proceso de admisión.

Artículo 6°. Tipos de Modalidades

Las modalidades de examen de ingreso a estudios de pregrado a la Universidad Nacional del Callao son las siguientes:

a) Examen General de admisión:

- Egresados de educación Básica Regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, revalidados por el Ministerio de Educación.
- Estudiantes que no alcanzaron plaza vacante por la modalidad de Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao.

b) Centro pre universitario de la Universidad Nacional del Callao.

- Para estudiantes egresados de educación Básica Regular en el Perú o su equivalente en el extranjero revalidados por el ministerio de Educación y que hayan alcanzado plaza vacante por estricto orden de mérito, de acuerdo al procedimiento establecido en el reglamento del centro pre universitario.

c) Examen de admisión por otras modalidades.

- **Segunda Profesión:** Postulantes con Grado Académico o Título profesional otorgado por una universidad del país o del extranjero. En ambos casos deberán estar registrados en la



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 11 de 38

SUNEDU.

- **Traslado Externo:** Están comprendidos por estudiantes regulares de otras universidades hasta dos semestres académicos o un año anterior a su postulación, que estén licenciadas o que se encuentren con licencia denegada por SUNEDU, con un mínimo de setenta y dos (72) créditos académicos.
- **Por traslado interno,** de estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, quienes hayan aprobado los setenta y dos (72) créditos académicos.
- **Por Primeros puestos:** Egresados de educación Básica Regular que se encuentren dentro de los dos (02) primeros puestos del orden de mérito de su promoción de las instituciones educativas de educación Básica Regular, durante los dos (02) años inmediatos anteriores al proceso convocado.
- **Deportistas calificados o de alto nivel:** Egresados de educación Básica Regular acreditados por el IPD, que participaron en competencias de carácter nacional o internacional durante los cinco (05) años inmediatos anteriores a la postulación y que acreditan un récord de primer nivel en concordancia con la Ley N° 28036 y su modificatoria Ley N.º 29544 y los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias.
- **Personas con discapacidad:** Postulantes en condición de discapacidad conforme a lo establecido en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento. Tienen derecho a postular bajo la modalidad de reserva del 5 % de vacantes ofertadas, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente.
- **Defensores de la Patria:** En cumplimiento con la Ley N.º 28796, se reconoce como Defensores de la Patria a los miembros de la Fuerza Armada, la Policía Nacional del Perú y el personal civil que participaron en los incidentes armados del Alto Cenepa (1995) y el conflicto de la Cordillera del Cóndor (1981). Este reconocimiento otorga una modalidad de admisión especial en la Universidad Nacional del Callao como forma de agradecimiento por su valioso servicio en defensa de la soberanía nacional.
- **Víctimas de terrorismo:** La Ley N.º 27277 establece que las universidades públicas deben reservar vacantes de ingreso para víctimas directas del terrorismo o familiares directos de



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 12 de 38

víctimas fallecidas o desaparecidas, siempre que acrediten su condición mediante el Registro Único de Víctimas (REPARED). Esta ley tiene como objetivo garantizar el acceso a la educación superior a las personas afectadas por los actos de terrorismo ocurridos en el país, como una forma de reparación y compensación por los daños sufridos.

Artículo 7°. Programa de estudios por Bloques Académicos

Para el proceso de admisión a programas de estudios, se han agrupado y clasificado en tres bloques:

CUADRO 1		
PROGRAMAS DE ESTUDIOS POR BLOQUE		
BLOQUE I: INGENIERÍA Y CIENCIAS		
PROGRAMA	CÓDIGO DE ESCUELA	CARRERA PROFESIONAL
P06	91	FÍSICA
P07	92	MATEMÁTICA
P08	41	INGENIERÍA DE ALIMENTOS
P09	42	INGENIERÍA PESQUERA
P10	72	INGENIERÍA EN ENERGÍA
P11	71	INGENIERÍA MECÁNICA
P12	51	INGENIERÍA INDUSTRIAL
P13	52	INGENIERÍA DE SISTEMAS
P14	31	INGENIERÍA ELÉCTRICA
P15	32	INGENIERÍA ELECTRÓNICA
P16	95	INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
P17	61	INGENIERÍA QUÍMICA
BLOQUE II: CIENCIAS EMPRESARIALES		
P01	01	ADMINISTRACIÓN
P02	11	CONTABILIDAD
P03	21	ECONOMÍA
BLOQUE III: CIENCIAS DE LA SALUD Y EDUCACIÓN		
P04	81	ENFERMERÍA
P05	101	PSICOLOGÍA
P06	82	EDUCACIÓN FÍSICA
P07	102	EDUCACIÓN INICIAL

Artículo 8°. Cuadro de Vacantes

El número de vacantes para el Proceso de Admisión de pregrado es propuesto por las Facultades, a través de sus respectivas Escuelas Profesionales, y elevado al Consejo Universitario para su aprobación, en concordancia con el presupuesto institucional, la disponibilidad de recursos y la



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 13 de 38

capacidad física instalada, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Universidad.

Las vacantes aprobadas solo podrán ser modificadas en caso de presentarse empate entre postulantes en la última vacante, situación en la cual se ampliará la vacante correspondiente en favor de los postulantes que hubieran alcanzado el mismo puntaje.

Artículo 9°. Restricción de Vacantes

No se permite bajo ninguna circunstancia la transferencia de vacantes no cubiertas entre modalidades de ingreso y/o bloques del examen general.

Artículo 10°. Modalidad de Evaluación para estudios de posgrado

La modalidad de evaluación de ingreso para estudios de posgrado a la Universidad Nacional del Callao es única y la realiza cada unidad de posgrado de las facultades o Escuela de Posgrado según corresponda el programa de posgrado, en coordinación con la Dirección de Admisión. Para los programas de Maestría, Doctorado y segunda especialidad profesional se requieren que los egresados de una universidad nacional o extranjera cuenten con grado de bachiller, maestría o título profesional respectivamente registrado en la SUNEDU.

CAPÍTULO II REQUISITOS PARA POSTULAR

Artículo 11°. Criterios y Requerimientos para Postular

Para postular a la Universidad Nacional del Callao a través de las diferentes modalidades que se ofertan para estudios de pregrado, se debe cumplir con los requisitos que se señalan en el siguiente cuadro:



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 14 de 38

CUADRO 2
CRITERIOS Y REQUISITOS PARA EL EXAMEN DE ADMISIÓN

MODALIDAD	CONDICIÓN	REQUISITOS
A. EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	Estudiantes y Egresados de instituciones educativas de nivel básica regular en el Perú o su Equivalente en el extranjero Debidamente convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación.	Realizar el pago correspondiente según la condición de postulante a la Universidad Nacional del Callao. Inscribirse mediante el formulario virtual de inscripción. El postulante declara que conoce y acepta las disposiciones del presente reglamento.
	Postulantes que no alcanzaron Vacante por las siguientes modalidades: Centro Preuniversitario, Primeros puestos, Deportistas calificados o deportistas calificados de alto nivel, Víctimas del terrorismo, Defensores de la Patria y personas con discapacidad,	Haber participado en el examen de admisión por otras modalidades sin alcanzar vacante.
B. EXAMEN DELCENTRO PRE UNIVERSITARIO	Estudiante del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao.	Ser estudiante del Centro Preuniversitario y cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento del Centro Preuniversitario.
C. EXAMEN DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES	Traslado externo nacional e internacional y traslado interno	Haber aprobado como mínimo 72 créditos en su universidad de origen. En caso de los estudiantes de universidades Extranjeras de países con los que el Perú tiene suscritos convenios culturales, se registrará por el contenido de dichos convenios cuya copia autenticada se debe adjuntar. En el caso de los hijos de diplomáticos que por razones de servicio han estudiado en universidades de otro país, serán admitidos para continuar sus estudios cumpliendo las disposiciones establecidas por Ley, el Ministerio de Relaciones Exteriores y los artículos del presente reglamento que les sean aplicables.
	Primeros Puestos	Ser egresado y encontrarse dentro de los dos (02) primeros puestos de su promoción en una institución educativa de nivel básica regular en el territorio nacional y solicitar su admisión dentro de los dos años posteriores a la culminación de sus estudios de Egresados de instituciones educativas de nivel básica regular en el Perú o su equivalente en el extranjero.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 15 de 38

	Segunda Profesión	Poseer Grado Académico o Título profesional inscrito en la SUNEDU.
	Deportistas Calificados DC Deportistas de Alto Nivel – DCAN	Ser Deportista Calificado (DC) o Deportista Calificado de Alto Nivel (DCAN), según los criterios establecidos por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), estar debidamente registrado en la plataforma del IPD y haber concluido su educación de nivel básico regular.
	Víctimas del Terrorismo	Acreditar su condición de víctimas directas del terrorismo o de familiares, de personas fallecidas o desaparecidas como consecuencia del terrorismo ocurrido entre los años 1980 y 2000, conforme a lo establecido por la normativa vigente. Los postulantes deberán estar debidamente acreditados por el Consejo de Reparaciones, mediante su inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 28592, el Decreto Supremo N.º 015-2006-JUS y sus modificatorias. y haber concluido su educación de nivel básica regular.
	Defensores de la Patria	Estar acreditado por el Ministerio de Defensa de acuerdo con la normativa vigente, además, haber intervenido en un conflicto armado vinculado a la soberanía o integridad territorial del Estado peruano. Asimismo, haber concluido su educación de nivel básico regular.
	Personas con Discapacidad	Postular en condición de persona con discapacidad, declarando dicha condición al momento de la inscripción. Para postular no es requisito presentar documentación que acredite la discapacidad; no obstante. En caso de obtener una vacante, el ingresante deberá presentar el Certificado de Discapacidad emitido por un establecimiento de salud autorizado, conforme a la normativa del Ministerio de Salud (MINSA) y/o copia legalizada del carnet de CONADIS para la formalización de su ingreso. Asimismo, haber concluido su educación de nivel básico regular.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 16 de 38

CAPÍTULO III PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Artículo 12°. Inscripción de Postulantes

La inscripción del postulante en cualquiera de las modalidades de examen de admisión para estudios de pregrado referido en el Artículo 6°, es vía sistema web mediante el siguiente procedimiento.

- a. Abonar en el banco Scotiabank u otros bancos que la dirección establezca, por derecho de admisión según la condición establecida en el cuadro 02 del artículo 11°. El monto a abonar deberá iniciar y finalizar en la misma entidad financiera (banco) de acuerdo a lo que establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), vigente de la Universidad.
- b. Para efectuar su inscripción, el postulante deberá acceder a la **página web: admision.unac.edu.pe**, ingresando su número de DNI o Carné de Extranjería y el número de voucher correspondiente al pago por derecho de admisión realizado en el Banco Scotiabank. El registro del pago en el sistema se habilitará en los siguientes plazos:
 - Pagos realizados en ventanillas del Banco Scotiabank: después de 24 horas de efectuado el pago.
 - Pagos realizados a través de la aplicativo o banca digital del Banco Scotiabank: después de 72 horas de efectuado el pago.
- c. Seguir los pasos que se indican para completar los datos solicitados en el formulario del postulante.
- d. Llenar el formulario de la declaración jurada de control de seguridad interna en la que se incluye su aceptación a los controles biométricos establecidos por la dirección de admisión, como también la veracidad de los datos consignados.
- e. Indicar el año de egreso de la educación básica regular o señalar si aún se encuentra cursando estudios, así como consignar la edad del postulante al día del examen de admisión, según la modalidad de ingreso.

En caso de que la inscripción sea registrada por una tercera persona, esta deberá consignar sus datos en el sistema y aceptar la casilla de **declaración de conocimiento y**



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 17 de 38

responsabilidad, mediante la cual declara tener pleno conocimiento de la información consignada del postulante y que los datos registrados en el formulario de inscripción virtual son correctos y coinciden con los que figuran en el Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería, asumiendo la responsabilidad por cualquier error u omisión en el registro de la información.

Artículo 13°. Responsabilidad del Postulantes

Los datos consignados por el postulante en su inscripción virtual son personales, de su entera responsabilidad y tienen carácter de declaración jurada. Si se detectara información falsa, perderá todos sus derechos de postulante o ingresante sin lugar a devolución de los pagos realizados. Los postulantes se someterán a un control posterior conforme lo establece la ley 27444. De detectarse información falsa, inexacta u omitida, el postulante perderá todos sus derechos como postulante o ingresante, según corresponda, sin lugar a reclamo ni devolución de los pagos efectuados.

Artículo 14°. Doble Opción: Examen General y Centro Pre Universitario

Solo los postulantes que se inscriben por la modalidad de Examen General de Admisión y Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao, tienen derecho a elegir la doble opción, es decir puede postular a dos carreras profesionales en el mismo proceso de admisión, para lo cual deben anotar su primera y segunda opción dentro del bloque académico respectivo (**ver Cuadro 1**).

Artículo 15°. Restricción de Opción para Otras Modalidades

Los postulantes de Otras Modalidades solo tienen derecho a elegir al momento de su postulación a una sola carrera profesional.

Artículo 16°. Opción de Participación en Examen General

Los postulantes que participan en el Examen de Otras Modalidades y que no alcanzaron vacante respectiva al momento de su postulación, pueden presentarse a rendir el Examen General de Admisión en el mismo proceso, para lo cual debe realizar nuevamente el pago por este derecho conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA vigente respectivo de acuerdo según lo establecido en el **artículo 12° inciso “a”** del presente reglamento.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 18 de 38

Artículo 17°. Condiciones para Postulantes del Centro Pre Universitario en el Examen General de Admisión

Solo los postulantes que no alcanzaron una vacante a través del Centro Preuniversitario y que participan en el Examen General de Admisión, siguen manteniendo las condiciones señaladas en el Artículo 14 del presente reglamento.

Artículo 18°. Compromiso del Postulante

El postulante, al llenar el formulario de inscripción virtual, declara expresamente conocer el presente Reglamento de Admisión y se considera como una declaración jurada, sin derecho a reclamo.

Artículo 19°. Restricciones de Cambio y Retiro de Inscripción

El postulante, una vez inscrito en cualquiera de las modalidades de examen de admisión, por ningún motivo podrá solicitar cambio de carrera profesional ni retiro de inscripción.

Artículo 20°. Proceso de Inscripción y Política de Reembolso

No existen inscripciones provisionales en ninguna de las modalidades de examen de admisión. El pago de la tasa de examen de admisión no implica automáticamente la inscripción del postulante. La inscripción se considera completa únicamente cuando el postulante haya cumplido con todo el proceso conforme a lo establecido en el **Artículo 12° del presente reglamento**.

En caso de que un postulante realice el pago de la tasa de examen de admisión, pero no complete el proceso de inscripción antes del cierre del período correspondiente, perderá el derecho al reembolso del pago realizado y no podrá solicitar inscripción posterior, sin posibilidad de reclamo.

De manera excepcional, únicamente en relación con el pago del derecho de examen, se podrá evaluar una solicitud de excepción en casos debidamente justificados y autorizados por la autoridad competente (como accidentes graves, enfermedad grave documentada, razones de fuerza mayor o situaciones imprevistas que impidan al postulante completar el proceso dentro del plazo establecido). Esta solicitud debe presentarse por escrito, acompañada de la documentación pertinente que respalde la situación excepcional, y será evaluada caso por caso por la Oficina de Asesoría Jurídica, correspondiendo la decisión final a la Dirección de Admisión.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 19 de 38

Artículo 21°. Publicación del Cronograma de Admisión

El cronograma de actividades del proceso de admisión se publicará en la página web de la Universidad: admisión.unac.edu.pe, una vez aprobado por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO IV EXAMEN DE ADMISIÓN PRESENCIAL

Artículo 22°. Protocolo de medidas de Prevención de seguridad.

El examen de admisión presencial, en sus distintas modalidades, se desarrolla conforme al protocolo de medidas de prevención y seguridad, a fin de garantizar su ejecución en condiciones adecuadas para los postulantes, el personal y las instalaciones.

- Examen general de admisión
- Examen del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional del Callao
- Examen de admisión por otras modalidades en concordancia con lo señalado en el Artículo 11° literales a, b y c.

Artículo 23°. Características del Examen de Admisión por Modalidades

Las características del examen de admisión dependen de las modalidades ofrecidas y se resumen en el siguiente cuadro:

**CUADRO 3
CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN**

MODALIDAD DE EXAMEN	POSTULANTES QUE PARTICIPAN	CARACTERÍSTICAS DEL EXAMEN
EXAMEN GENERAL	a. Estudiantes y egresados de educación Básica Regular en el Perú o su equivalente en el extranjero, debidamente convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación.	Consiste en la aplicación de una prueba compuesta de dos (2) partes: Aptitudes. Conocimientos. El Examen se elabora en base a los contenidos temáticos de los programas oficiales de educación básica regular aprobados por el Ministerio de Educación. Consta de 100 preguntas de selección múltiple y calificación anónima. La estructura del examen se detalla en el Artículo 28° y cuadro 4.
	b. Postulantes provenientes del Centro Preuniversitario, primeros puestos, deportistas calificados o deportista calificados de alto nivel, víctimas del terrorismo, defensores de la patria y personas con discapacidad que no ingresaron mediante el examen de su respectiva modalidad.	



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 20 de 38

	c. Postulantes provenientes del Centro Preuniversitario, primeros puestos, deportistas calificados o deportista calificado de alto nivel, víctimas del terrorismo, defensores de la Patria y personas con discapacidad que ingresaron en su respectiva modalidad, pero quieren postular al examen general. Tendrán que realizar los pagos de inscripción para participar.	
CENTRO PRE UNIVERSITARIO	Estudiantes del Centro Pre Universitario (CPU) UNAC	La evaluación se rige de acuerdo con el Reglamento de Estudios vigente del CPU, bajo supervisión de la Comisión de Admisión, según lo normado.
OTRAS MODALIDADES	Los postulantes por la modalidad de Traslado Externo	Consiste en la aplicación de una prueba de cuarenta (40) preguntas de aptitudes

Artículo 24°. Cantidad de preguntas de Examen por Otras Modalidades

El examen general de admisión y el 4to examen del Centro Preuniversitario consta de cien (100) preguntas y tiene la estructura indicada en el cuadro (04), con una duración de 3 horas. El examen de admisión por otras modalidades consta de cuarenta (40) preguntas de aptitud académica y tiene la estructura indicada en el cuadro 5, con una duración de 01 hora con 30 minutos.

Artículo 25°. Calificación de Examen por respuesta

La calificación de la respuesta por cada pregunta es la siguiente:

- a. Respuesta correcta : 100 % del puntaje
- b. Respuesta incorrecta : - 25 % del puntaje
- c. Pregunta no contestada : 0 % del puntaje

CUADRO 4

Estructura de preguntas del Examen General de Admisión

BLOQUE I								BLOQUE II		BLOQUE III	
	N° PREGUNTAS	PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE	PESO	PUNTAJE				
MATEMÁTICA											
Aritmética	4	1.33	5,32	0,67	2,68	0,67	2,68				
Estadística	3	1.33	3,99	0,67	2,01	0,67	2,01				



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 21 de 38

Algebra	9	1.33	11,97	0,67	6,03	0,67	6,03
Geometría	9	1.33	11,97	0,67	6,03	0,67	6,03
Trigonometría	5	1.33	6,65	0,63	3,15	0,63	3,15
SUB TOTAL	30.00	39.90		19.90		19.90	
CIENCIAS							
Física	7	1.00	7,00	1,00	7,00	1,50	10,50
Química	7	1.00	7,00	1,00	7,00	1,50	10,50
Biología	6	1.00	6,00	1,00	6,00	1,50	09,00
SUB TOTAL	20.00	20,00		20,00		30,00	
LETRA							
Lenguaje y Literatura	9	1.00	9,00	2,00	18,00	1,50	13,50
Geografía y Economía	6	1.00	6,00	2,00	12,00	1,50	9,00
Historia	5	1.00	5,00	2,00	10,00	1,50	7,50
SUB TOTAL	20.00	20,00		40,00		30,00	
APTITUD ACADÉMICA							
Aptitud Lógico Matemático	10	0.67	6,70	0,67	6,70	0,67	6,70
Aptitud Para La Comunicación Verbal y Escrita	10	0.67	6,70	0,67	6,70	0,67	6,70
Actitud Para La Comunicación de Valores	10	0.67	6,70	0,67	6,70	0,67	6,70
SUB TOTAL	30	20,10		20,10		20,10	
TOTAL	100,00		100,00		100,00		100,00

- BLOQUE I: Ciencias e Ingeniería.
- BLOQUE II: Ciencias Empresariales
- BLOQUE III: Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación

CUADRO 5
Estructura de preguntas del examen de otras modalidades

ÁREA	Nº. DE PREGUNTAS
APTITUD ACADÉMICA	
Lógico Matemático	20
Comunicación Verbal y Escrita	10
Comunicación y Valores	10
TOTAL	40



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 22 de 38

Artículo 26°. Identificación y Provisión de Materiales para el Examen

Para fines de identificación, el día del proceso de examen admisión el postulante debe mostrar su documento de identidad en físico (DNI o carne de extranjería). La Universidad provee a cada postulante de los materiales para el desarrollo de la prueba del examen: lápiz, tajador y borrador.

Artículo 27°. Consecuencia de la Ausencia al Examen

Los postulantes que no se presenten a rendir el examen de admisión por cualquier motivo, en la fecha y hora programada, pierden todos sus derechos como postulantes y no habrá devolución del monto pagado.

Artículo 28°. Directrices durante el Examen de Admisión

El postulante debe seguir las instrucciones que reciba del docente que lo monitorea durante el inicio, desarrollo y culminación del examen, respecto a la verificación de su identidad o ante cualquier otra incidencia.

Artículo 29°. Resultados del Examen de Admisión

Los resultados del examen de admisión por todas las modalidades son publicados dentro de las 24 horas de concluido el examen en la página web de la UNAC.

Artículo 30°. Carácter irrevocable de los Resultados del Examen de Admisión

Los resultados del examen de admisión por todas las modalidades son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia y son elevados al rectorado para su aprobación por el Consejo Universitario.

Artículo 31°. Opción de ingreso por Segunda Opción en el Examen de Admisión

El postulante que se presenta al Examen General de Admisión o Centro Preuniversitario y que no se encuentre en la condición de ingreso para la primera opción, puede ingresar por segunda opción, siempre que alcance la condición de ingreso según su puntaje respectivo y requisito mínimo requerido.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 23 de 38

Artículo 32°. Ingreso por Orden de Mérito y requisito mínimo requerido para Postulantes de Instituciones Educativas de Nivel Básico

El ingreso por la modalidad de Examen General de Admisión se realiza en estricto orden de mérito, de acuerdo con el puntaje obtenido por los postulantes egresados de instituciones educativas de Educación Básica Regular del Perú o su equivalente en el extranjero, debidamente convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en el cuadro de vacantes señalado en el artículo 11 del presente Reglamento.

Para alcanzar vacante e ingresar a la Universidad Nacional del Callao, el postulante deberá haber culminado la Educación Secundaria y tener como mínimo dieciséis (16) años de edad cumplidos al momento de la adjudicación de vacantes al momento de la adjudicación de vacantes, debiendo acreditar dichas condiciones mediante la presentación del certificado oficial de estudios correspondiente y la documentación de identidad respectiva.

Los postulantes que, habiendo rendido el Examen General de Admisión, no hayan culminado la Educación Secundaria o no cumplan con la edad mínima exigida, conforme a lo declarado al momento de su inscripción según el inciso “e” del artículo 12° del presente Reglamento, serán considerados en el orden de mérito únicamente para efectos referenciales, de acuerdo con el puntaje obtenido, sin derecho a alcanzar vacante, aun cuando su puntaje sea igual o superior al del último ingresante.

En caso de igualdad de puntaje en la última vacante, esta será otorgada únicamente a los postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para alcanzar vacante, ingresando todos aquellos que acrediten haber culminado la Educación Secundaria, cumplir con la edad mínima establecida y obtengan el mismo puntaje.

Artículo 33°. Ingreso por Orden de Mérito para Postulantes de Otras Modalidades

El ingreso de los postulantes por la modalidad de examen de admisión por otras modalidades se realiza en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje alcanzado en el examen según su modalidad. En caso de igualdad en el puntaje en la última vacante, ingresan todos los postulantes que tengan igualdad en el puntaje.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 24 de 38

Artículo 34°. Restricción de Postulación

Los estudiantes que hayan ingresado a la Universidad Nacional del Callao por la modalidad de otras modalidades, están prohibidos de postular en sucesivos exámenes de otras modalidades.

Artículo 35°. Perdida de Vacante al Ingresar por Examen General de Admisión

El postulante que alcance vacante por la modalidad de examen de admisión por otras modalidades: primeros puestos, deportistas calificados o deportistas calificados de alto nivel, víctimas del terrorismo, defensores de la patria, personas con discapacidad y el Centro Pre Universitario, si vuelve a postular en el examen general de admisión alcanzando una vacante pierde automáticamente la primera vacante obtenida.

CAPÍTULO V INFRACCIONES

Artículo 36°. Causas de anulación del postulante

Causas de anulación del postulante durante examen de admisión a estudios de pregrado:

- Utilizar materiales de consulta, calculadoras, relojes inteligentes, tablets, celulares u otros dispositivos electrónicos.
- Escanear con algún dispositivo el examen.
- Establecer conexión con otros equipos electrónicos, esto no está permitido bajo ninguna forma.
- Ignorar las instrucciones del docente de aula, coordinador de aula o coordinador de seguridad.
- Comunicarse verbalmente o por escrito con otros postulantes durante el desarrollo del examen.
- Cambiar de ubicación sin la autorización del personal responsable.
- Suplantar a otro postulante o permitir que otro lo haga en su lugar.
- Negarse a someterse a revisiones de seguridad antes del ingreso al aula.
- Presentarse al examen bajo los efectos de alcohol, drogas o sustancias prohibidas, incluyendo su consumo en las 24 horas previas al examen.
- Otras acciones no éticas que la Comisión de Admisión considere.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 25 de 38

CAPÍTULO VI INGRESANTES

Artículo 37°. Condiciones de Ingreso

Se considera ingresante a la Universidad Nacional del Callao al postulante que, habiendo participado en el proceso de admisión correspondiente, haya alcanzado vacante conforme al orden de mérito establecido en el artículo 32° del presente Reglamento y cumpla con los requisitos mínimos para alcanzar vacante, entre ellos haber culminado la Educación Secundaria y la edad mínima exigida, tratándose de egresados de instituciones educativas de Educación Básica Regular del Perú o su equivalente en el extranjero, debidamente convalidados o revalidados por el Ministerio de Educación.

El cumplimiento del requisito de haber culminado la Educación Secundaria y de la edad mínima establecida constituye condición indispensable para la adjudicación de la vacante y la adquisición de la condición de ingresante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32° y en relación con el Cuadro N.° 02 de criterios y requisitos para el examen de admisión del presente Reglamento.

No adquieren la condición de ingresantes los postulantes que, aun cuando hayan obtenido puntaje suficiente en el orden de mérito, no cumplan con los requisitos mínimos para alcanzar vacante, conforme a lo establecido en el artículo 32°.

Artículo 38°. Requisitos para Inscripción del Ingresante

Los ingresantes por examen general de admisión y de otras modalidades deben presentar a la Dirección de Admisión, de manera física, la siguiente documentación:

- a. Partida de Nacimiento original y/o copia emitida desde la página oficial de RENIEC, con código QR o firma digital respectiva. Para el caso de los nacidos en el extranjero, deberán presentar su partida de nacimiento original o copia legalizada notarialmente o fedateado por la autoridad respectiva, así como una declaración jurada legalizado notarialmente; señalando la originalidad de la partida de nacimiento presentada
- b. Certificados Oficial de Estudios emitido por la institución educativa respectiva o el ministerio de educación con la firma y sello en original de haber concluido el nivel básico regular en el Perú o su equivalente en el extranjero debidamente convalidados; revalidados por el Ministerio de



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 26 de 38

Educación.

- c. Copia legalizada notarialmente de su documento Nacional de identidad (DNI) o carné de extranjería según corresponda, no caducado a la fecha de presentación.
- d. Recibos o vouchers de pago por derecho de examen de admisión y constancia de ingreso o constancia de pagos emitida por el aplicativo del Banco Scotiabank al código de servicio correspondiente o a través de la web. El comprobante deberá presentarse en original cuando el pago haya sido realizado por ventanilla del Banco Scotiabank, o en copia del voucher cuando el pago se haya efectuado mediante el aplicativo del banco. El monto a pagar será de acuerdo con lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la Universidad.

Artículo 39°. Ingresantes por Otras modalidades

Los ingresantes por examen de admisión por otras modalidades deben presentar a la Comisión de Admisión lo señalado en el artículo N°38 y lo señalado en el cuadro N.º 6 del presente reglamento, según corresponda.

Artículo 40°. Emisión de Constancia de Ingreso Digital o Físico

Los apoyos designados por los Decanos de las Facultades, bajo la supervisión de la Comisión de Admisión, entrega la Constancia de Ingreso, una vez emitida la Resolución del Consejo Universitario que reconoce a los ingresantes y en concordancia con el Cronograma de Actividades aprobada por Consejo Universitario. No obstante, la emisión de dicha constancia no exime al ingresante de su obligación de cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la normativa vigente. En caso de que se detecten irregularidades u omisiones en la documentación presentada, el ingresante deberá subsanarlas dentro de los plazos establecidos. De lo contrario, su ingreso podrá ser dejado sin efecto, aun cuando se le haya entregado la Constancia de Ingreso, sin que ello genere derechos adquiridos ni exima de la responsabilidad correspondiente.

Artículo 41°. Obligaciones de los Ingresantes

Los ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, por cualquier modalidad, están obligados a matricularse en el semestre académico inmediato de acuerdo al cronograma académico de la



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 27 de 38

UNAC que se publica para tal fin. En caso de no matricularse, pierden automáticamente su ingreso a la universidad. No hay reserva de matrícula para ingresantes en ninguna modalidad y por ningún motivo.

Artículo 42°. Examen Médico Obligatorio para Postulantes

Los ingresantes por cualquier modalidad de admisión deben realizar el examen médico programado por la Oficina de Bienestar Universitario de la universidad según cronograma por Facultades. Para tal fin, debe efectuar el pago de la tasa correspondiente.

Artículo 43°. Matrícula para Ingresantes

Las matrículas se realizan en las facultades conforme al cronograma académico de la UNAC.

Artículo 44°. Cumplimiento del Plan de Estudios.

Los ingresantes en las modalidades de Examen General de Admisión, Centro Preuniversitario, Primeros Puestos, Deportistas Calificados o Deportistas Calificados de Alto Nivel, Víctimas del Terrorismo, Defensores de la Patria y Personas con Discapacidad están obligados a cumplir con el Plan de Estudios completo del programa al que han ingresado. En consecuencia, no procederá la convalidación de asignaturas.

Artículo 45°. Documentación adicional de los ingresantes por otras modalidades

Los ingresantes a la universidad por examen de otras modalidades, deberán de presentar además de lo mencionado en el artículo 38 del presente reglamento, lo mencionado según al **cuadro N°6**

CUADRO 6
DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS QUE INGRESARON POR EXAMEN DE
ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES

CONDICIÓN	DOCUMENTOS
TRASLADO EXTERNO NACIONAL E INTERNACIONAL	a) Plan de estudios expedida y validada por la Escuela Profesional de procedencia, en original. b) Certificado original de estudios sin daños ni enmendaduras, expedido por la institución Universitaria (señalada en la Ley N.º 30220) de procedencia.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 28 de 38

	c) Sílabos de las asignaturas aprobadas y equivalentes, debidamente firmadas y selladas por la autoridad competente de la institución de procedencia, en original. d) Constancia de no haber sido separado de la universidad por medidas académicas y/o disciplinarias, en original. e) Los estudiantes provenientes de universidades extranjeras presentarán la documentación oficial requerida, indicada en los ítems a, b, c y d refrendado por el respectivo consulado peruano, traducido al idioma español y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
TRASLADO INTERNO	a) Constancia de matrícula el último semestre académico al proceso de admisión que postula. b) Sílabos de las asignaturas aprobadas y equivalentes, debidamente firmadas y selladas por la autoridad competente de la institución de procedencia, por la Escuela Profesional de procedencia, en original. c) Declaración Jurada por concepto de no adeudar a la Universidad Nacional del Callao por ningún concepto: biblioteca central, biblioteca especializada, laboratorios, centro de cómputo y tesorería. d) Plan de Estudios de estudios expedido y validado por la Escuela Profesional de procedencia. e) Certificado original de estudios expedido por la Universidad sin daños ni enmendaduras, en original. f) Constancia de no haber sido separado de la universidad por medidas académicas y disciplinarias, en original. En caso excepcional justificado, presentará copia simple de los sílabos y del plan de estudios, adjuntando declaración jurada de veracidad legalizada notarialmente, mediante la cual declara que la información proporcionada es auténtica y coincide con la documentación que obra en la Universidad.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 29 de 38

SEGUNDA PROFESIÓN	a) Fotocopia autenticada por el secretario general de la Universidad o legalizado de Institución de procedencia del Grado Académico o Título Profesional o Constancia o Certificado de Despacho, según sea el caso. b) Sílabos de las asignaturas aprobadas y equivalentes debidamente firmados y sellados por la autoridad competente de la institución de procedencia. c) Plan de estudios expedido y validado por la Escuela Profesional de procedencia. Certificado original de estudios sin daños ni enmendaduras, expedido por la institución Universitaria (señalada en la Ley N° 30220) de procedencia.
PRIMEROS PUESTOS	a) Constancia o Acta de primeros puestos de la promoción emitida por la institución educativa de procedencia o a quien corresponda
VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	a) Certificado de acreditación original expedido por el Consejo de Reparaciones- Registro Único de víctimas según Ley N.º 28592.
DEPORTISTAS CALIFICADO/ DC O DEPORTISTAS CALIFICADO DE ALTO NIVEL/DCAN	a) Constancia de pertenecer o haber pertenecido a la selección nacional, expedida por la Federación correspondiente, en original. b) Constancia, con una antigüedad no mayor de un año, de ser o haber sido deportistas calificados o deportistas calificados de alto nivel dentro de los últimos 3 años, emitido por el presidente del Instituto Peruano de Deporte (IPD), en original. c) Constancia expedida por la Federación o Comisión Nacional respectiva, de no haber sido sancionado por actividades antideportivas por los tribunales o la comisión de justicia, en original. d) Compromiso de participar representando a la Universidad Nacional del Callao, en las competencias deportivas que intervenga u organice, con firma legalizada notarialmente.
DEFENSORES DE LA PATRIA	a) Resolución del Ministerio de Defensa que lo acredite como tal de acuerdo a la normatividad vigente, en original.
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	a) Certificado de Discapacidad emitido por un establecimiento de salud autorizado, conforme a la normativa del Ministerio de Salud (MINSA), en original y/o presentar una copia de carnet de CONADIS legalizado notarialmente.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 30 de 38

Artículo 46°. Derecho de Convalidación de Asignaturas Aprobadas

Los ingresantes por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión tienen derecho a que se convaliden aquellas asignaturas aprobadas solo de la Universidad o Centro superiores contempladas en la Ley Universitaria N.º 30220 y que figuran en el certificado original de estudios presentado al momento de recabar su Constancia de Ingreso.

Artículo 47°. Convalidación de asignaturas por Modalidad

Solo procede la convalidación de asignaturas por las modalidades de Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión cuando el ingresante presente los sílabos de las asignaturas que cursó (o de las asignaturas equivalentes actualizadas) debidamente sellados y firmados por el Decano o director de Escuela Profesional o autoridad competente de la institución de origen de procedencia. El contenido temático de los sílabos presentados debe corresponder por lo menos en un 70 % con las asignaturas que se ofrecen en el programa al que ingresó y los créditos asignados el cual no deben diferir en más de uno a favor del estudiante.

Artículo 48°. Proceso de Convalidación Universitaria

Las convalidaciones se realizan por única vez y las efectúa la Comisión de Adecuación Compensación y Convalidación de cada facultad, dentro de los treinta (30) primeros días después de emitida la resolución de ingreso correspondiente. Una vez emitida la resolución de convalidación, no se admitirán nuevos certificados de estudios ni sílabos.

Artículo 49°. Expedientes de Ingresantes

El expediente presentado por el ingresante dentro del plazo establecido en la resolución del Consejo Universitario que aprueba el cronograma de actividades de la Dirección de Admisión, en cumplimiento de la normativa institucional vigente.

Los documentos presentados por el ingresante forman parte del acervo documentario de la Oficina de Registros Académicos de la UNAC, por lo tanto, no se acepta solicitud alguna de devolución de los mismos bajo ningún concepto.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 31 de 38

Artículo 50°. Condiciones de Postulación y Extinción de Ingreso

Los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao que no han concluido sus estudios profesionales en la carrera profesional a la cual postulan y vuelven a postular e ingresar a otra Carrera Profesional, de oficio se le extingue el primer ingreso, dejando sin efecto legal todo acto generado en su calidad de estudiante de la carrera profesional que de facto ha sido anulado. Bajo ningún concepto el ingresante a esta nueva carrera puede solicitar convalidación de cursos.

Artículo 51°. Archivo de Expedientes de Postulantes no Admitidos

Los expedientes de los ingresantes que no recabaron su Constancia de Ingreso dentro de los plazos establecidos, estos son archivados bajo custodia de la Dirección de Admisión por el periodo máximo de cinco (5) años.

CAPÍTULO VII ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

Artículo 52°. Finalidad de Proceso de Admisión a los Programas de Posgrado

El proceso de admisión a los programas de posgrado tiene como finalidad seleccionar de manera virtual a los postulantes para iniciar estudios conducentes al grado académico de Doctor, Maestro y Segunda Especialidad Profesional. Su objetivo es la formación de investigadores, docentes universitarios y especialistas.

Artículo 53°. Estudios de Posgrado

Los programas de estudios de posgrado comprenden:

- a) Doctorado.
- b) Maestrías.
- c) Segunda Especialidad Profesional

Artículo 54°. Supervisión de Programas de Posgrado

La admisión a los programas de maestría, doctorado y Segunda Especialidad Profesional se realiza mediante concurso público, previa determinación de vacantes y una vez por semestre y estará



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 32 de 38

supervisado por la Dirección de Admisión.

Artículo 55°. Ingreso a programas de Posgrados

El ingreso a los programas de posgrado se realiza por cualquiera de las siguientes modalidades:

Proceso general de admisión

Otras modalidades: Traslado interno y externo nacional o internacional

Artículo 56°. Número de Vacantes

El número de vacantes para los programas de posgrado son propuestos por cada Unidad de Posgrado o Escuela de Posgrado según corresponda el programa y aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado. El número de vacantes aprobadas sólo podrá ser modificado ante la evidencia de empate de ingresantes en la última vacante.

Artículo 57°. Remisión de Cuadro de Vacantes

La Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao remite al rectorado el cuadro de vacantes para ser aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 58°. Jurado de Admisión

Cada Unidad de Posgrado o Escuela de Posgrado según corresponda el programa, propone un jurado de admisión que se encargará de la evaluación respectiva de sus postulantes, el mismo que es ratificado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad.

La Dirección de Admisión propone un supervisor del proceso de admisión en cada unidad de Posgrado.

Artículo 59°. Requisitos para inscripción a postulantes de estudios de Posgrado

La inscripción al proceso de admisión para seguir estudios de posgrado se realiza vía correo electrónico, con solicitud dirigida al director de la Unidad de Posgrado de la Facultad o director de la Escuela de Posgrado según corresponda el programa, adjuntando en forma digital lo siguiente:

- a. Hoja de vida descriptiva no documentada y ficha de inscripción con la siguiente información:
 - a. Datos personales.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 33 de 38

- b. Estudios realizados.
 - c. Conocimiento de idiomas.
 - d. Experiencia laboral profesional o académica.
 - e. Participación en eventos académicos.
 - f. Publicaciones efectuadas (opcional).
 - g. Premios o distinciones recibidas (opcional).
 - h. Miembro de colegios profesionales o asociaciones científicas o culturales (opcional).
- Todas las páginas deben estar firmadas por el postulante y tienen carácter de declaración jurada.
- i. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - j. Recibo de pago por derecho de carpeta e inscripción al proceso de admisión, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Universidad.
 - k. Copia fedateada o legalizado del Grado Académico de Maestro o Magíster o certificados originales de haber concluido los estudios de maestría, para los estudios de doctorado; copia fedateada del Grado Académico de Bachiller para los estudios de maestría y los estudios del diplomado y Copia del título profesional legalizado notarialmente o autenticado por el fedatario de la universidad de origen para la Segunda Especialidad Profesional, el título profesional y los grados académicos registrados en SUNEDU.

Artículo 60°. Convalidación de Traslado Interno o Externo

En caso de traslado externo o interno, además de los requisitos consignados en el artículo 59°, deberá presentar su constancia original de admisión a la Escuela de Posgrado expedida por la universidad de origen y los correspondientes sílabos de cursos autenticados por el programa de origen.

Artículo 61°. Rechazo de Expedientes Incompletos o Alterados

En ningún caso se aceptan expedientes incompletos o con documentación que presenten enmendaduras y/o adulteraciones.

Artículo 62°. Suspensión del Proceso de Admisión por Insuficiencia de Postulantes

Cuando un programa no cuente con el número mínimo de postulantes inscritos, da por concluido el



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 34 de 38

proceso de admisión en dicho programa y se suspende la fase de evaluación. Los postulantes que se vieran afectados por la situación deben ser informados y por excepción pueden solicitar cambio de inscripción a otro programa, antes del inicio de la fase de evaluación. O pueden solicitar la devolución del pago de inscripción al proceso de admisión de posgrado.

Artículo 63°. Conformación de Jurado de Admisión

El jurado de admisión es propuesto por la Unidad de Posgrado de cada Facultad o la Escuela de Posgrado según corresponda el programa de posgrado y está conformado por tres docentes ordinarios de la facultad con grado académico mayor o igual al programa de posgrado que se oferta el mismo que está constituido por un presidente, un secretario y un vocal.

Artículo 64°. Requisitos del Jurado

Los miembros del jurado de admisión de posgrado pueden ser docentes ordinarios, con grado académico de doctor para los programas de estudios de Doctorado, para los programas de estudios de maestría y Segunda Especialidad Profesional el grado académico de maestro.

Artículo 65°. Organización del Proceso de Admisión para Posgrado

Para todos los procesos de admisión de posgrado, el director de la Escuela de Posgrado o su representante actúa como supervisor de la Unidad de Posgrado de la facultad o Escuela de Posgrado según corresponda el programa. Cada unidad de posgrado puede nombrar uno o más jurados de admisión según cuente con varias maestrías, doctorados o Segunda Especialidad Profesional y el número de postulantes los justifique. Asimismo, se puede contar con un personal docente o administrativo de apoyo para las actividades que se desarrollen en el proceso de admisión.

Artículo 66°. Funciones del Jurado de Admisión de la Unidad de Posgrado

Las funciones del jurado de admisión de la Unidad de Posgrado son:

- Evaluar los expedientes de los postulantes.
- Calificar la entrevista personal o el examen de conocimientos o la exposición de proyectos de investigación, según sea el caso.
- Elaborar el cuadro de ingresantes en estricto orden de mérito y de acuerdo al cuadro de



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 35 de 38

vacantes.

- d. Elaborar y suscribir el acta con los resultados finales del proceso de admisión.
- e. Elevar el informe de resultados a la Unidad de Posgrado, que contiene el cuadro de ingresantes, así como las actas correspondientes para su aprobación por el Consejo de la Escuela de Posgrado.

Artículo 67°. Evaluación de Postulantes de Posgrado

La evaluación de postulantes a los programas de posgrado consta de los aspectos señalados en el cuadro 8.

CUADRO 8

Evaluación de admisión para estudios de posgrado

ASPECTOS	PUNTOS
Evaluación de la hoja de vida (*)	Hasta 30
Entrevista personal o examen de conocimientos según lo determine el jurado de admisión de la unidad de Posgrado correspondiente (*)	Hasta 70

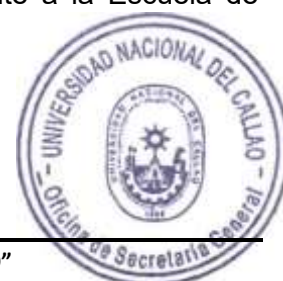
(*) La calificación se realizará mediante un instrumento de evaluación aprobado por la Unidad de Posgrado de la facultad.

Artículo 68°. Ingresantes de Posgrado

Concluido el proceso de admisión, el jurado eleva a la Unidad de Posgrado el acta con los expedientes de los postulantes que han ocupado vacante en estricto orden de mérito. El cuadro de ingresantes es aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado y luego de comunicado a la Dirección de Admisión, lo eleva al Consejo Universitario para su ratificación.

Artículo 69°. Carácter irrevocable

El proceso de admisión es irrevisable e inapelable y finaliza con el levantamiento del acta firmada por los miembros del jurado de admisión, supervisor de la Escuela de Posgrado y supervisor designado por la Dirección de Admisión. El director de la Unidad de Posgrado remite las actas debidamente firmadas, adjuntando los expedientes de los postulantes que obtuvieron vacante a la Escuela de



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL			
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN		
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN		
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026	Página: 36 de 38

Posgrado para su trámite correspondiente. La igualdad de puntaje en el último puesto de la vacante le da derecho al ingreso.

Artículo 70°. Emisión de Constancia de Ingreso

La Dirección de Admisión emite la Constancia de ingreso de posgrado respectiva, la cual es otorgada al ingresante previo pago de los derechos correspondientes establecidos en el TUPA vigente, después de emitida la Resolución del Consejo Universitario de reconocimiento de los ingresantes.

CAPÍTULO IX SANCIONES

Artículo 71°. Consecuencias de acción irregular

Ante cualquier acto irregular en cualquiera de las modalidades de ingreso el postulante queda automáticamente separado del proceso de admisión perdiendo todos los derechos correspondientes, es inhabilitado para participar en futuras convocatorias de admisión; así mismo, es denunciado de acuerdo a las normas legales vigentes.

Artículo 72°. Consecuencias Legales

El suplantador y/o suplantado en los procesos de admisión de la Universidad Nacional del Callao y otras universidades es denunciado de acuerdo a las normas legales vigentes.

Artículo 73°. Consecuencias Legales por Falsificación de Documentos

El ingresante que dé información falsa en su Declaración Jurada y/o presente documentos fraguados o falsificados es separado de la Universidad Nacional del Callao e inhabilitado de volver a postular, siendo denunciado penalmente de acuerdo a las normas legales vigentes.

Artículo 74°. Consecuencia de Suplantación en el Proceso de Admisión

El ingresante que haya incurrido en actos de suplantación, en cualquiera de las fases del proceso, es expulsado de la Universidad Nacional del Callao, se anula de oficio su ingreso, matrícula, los estudios realizados y demás actos que son consecuencia de su ingreso fraudulento, independientemente de las acciones judiciales pertinente.



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 37 de 38

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, FINALES Y DEROGATORIAS.

PRIMERA: El proceso de admisión a los programas posdoctorales se efectuará dentro de lo establecido en el presente reglamento en lo que corresponda y tomando en consideración las particularidades de programas posdoctorales que se aprueben a pedido de las unidades de posgrado de la universidad o Escuela de Posgrado.

SEGUNDA: El postulante que alcance vacante por ingreso directo a través del Centro Preuniversitario y postula al Examen General de Admisión alcanzando una vacante, pierde automáticamente la vacante obtenida a través del examen del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERA: Los docentes, personal administrativo y estudiantes que tengan familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad postulando en cualquiera de las modalidades de ingreso a la Universidad Nacional del Callao están impedidos de participar en la elaboración, revisión o calificación de la prueba de admisión correspondiente a la modalidad a la que postula, así como de participar en las labores docente administrativas o de fiscalización en la unidad o ambiente donde su familiar se encuentre rindiendo el examen de admisión. En caso de incurrir en falta, les serán aplicables las medidas disciplinarias y sanciones señaladas en el Estatuto y reglamentos correspondientes.

CUARTA: Los docentes, personal administrativo y estudiantes que son o han sido profesores y/o miembros de academias de preparación o de Centros Preuniversitarios hasta cuatro meses antes de su designación o del examen de admisión están impedidos de ser elegidos miembros de la Dirección de Admisión y de participar en todas las actividades relacionadas con el proceso de admisión de la Universidad Nacional del Callao. En caso de incurrir en falta, les serán aplicables las medidas disciplinarias y sanciones señaladas en el Estatuto y reglamentos correspondientes.

QUINTA: No se admitirá el ingreso a la Universidad Nacional del Callao a personas sentenciadas por terrorismo o apología al terrorismo. Si en el transcurrir de los estudios de Pregrado o Posgrado se



	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		
	PROCESO NIVEL 1:	ADMISIÓN	
	TIPO DE DOCUMENTO:	REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN	
	Código: M.FAP-02-RG-01	Versión: 01	Fecha: 22/05/2026 Página: 38 de 38

detecta que un estudiante fue sentenciado por terrorismo o apología al terrorismo antes de su ingreso, la Dirección de Admisión elevara de oficio al rectorado la anulación de ingreso del estudiante para el trámite correspondiente en Consejo Universitario, sin que este tenga opción a apelación o reclamo.

SEXTA: El presente reglamento entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

SÉPTIMA: Quedan derogados todas las disposiciones normativas referentes a la admisión para seguir estudios en la UNAC que se oponga al presente reglamento.



TEMARIO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN



ARITMÉTICA

1. **LÓGICO DE PREPOSICIONES:** Enumerados y proposiciones. Conectivos lógicos. Tabla de verdad. Cuadro y esquemas de organización de relaciones lógicas. Proposiciones lógicas compuestas.
2. **TEORÍA DE CONJUNTOS:** Noción de conjunto. Determinación de conjuntos. Relaciones y operaciones con conjuntos. Diagramas de Venn, Carroll. Cuantificadores: existencial y universal.
3. **NUMERACIÓN:** Representación, orden y operaciones con números naturales. Cambio de base.
4. **DIVISIBILIDAD:** Representación, orden y operaciones con números enteros. Algoritmo de la División de Euclides. Entornos de divisibilidad. Restos potenciales.
5. **NÚMEROS PRIMOS:** Teorema fundamental de la Aritmética. MCD. MCM.
6. **NÚMEROS RACIONALES:** Números fraccionarios y números avales
7. **RAZONES Y PROPORCIONES:** Razón, proporciones. Serie de Razones. Propiedades. Programación aritmética. Geometría.
8. **MAGNITUDES PROPORCIONALES:** Directa e inversa. Propiedades. Reparto proporcional y regla de compañía.
9. **TANTO POR CIENTO:** Regla de tres simple y compuesto.
10. **REGLA DE INTERÉS:** Simple, compuesto y continuo. Regla de descuento: Comercial, racional Vencimiento común
11. **ESTADÍSTICA:** Organización de datos. Tabla de frecuencias absolutas, rotativas y acumuladas. Polígonos de frecuencia. Muestra, población, variables.
12. **MEDIDAS DE POSICIÓN:** Promedios: aritméticos, simples, ponderados. Mediana y moda en datos números no agrupados. Variables, discretos y continuas. Medidas de dispersión: varianza, desviaciones media y estándar.
13. **MEDIDAS DE POSICIÓN ROTATIVA:** Coeficiente de variación. Medidas de posición de datos agrupados y datos no agrupados: cuartiles, deciles percentiles. Relación entre población y muestra.
14. **ANÁLISIS COMBINATORIO:** Principios fundamentales del conteo: principio de multiplicación y principio de adición. Factorial de un número. Variaciones o permutaciones. Combinaciones.
15. **PROBABILIDAD:** Experimento aleatorio. Espacio muestral. Algebra muestral. Asignación de probabilidad a un suceso o evento. Propiedades.

ÁLGEBRA

1. **VARIABLES Y SIMBOLIZACIÓN DE ENUNCIADOS VERBALES, MEDIANTE LENGUAJE ALGEBRAICO:** Teoría básica de exponentes. Definición de exponente, exponentes cero, exponente negativo, exponente fraccionario. Problemas.
2. **EXPRESIONES ALGEBRAICAS. CLASIFICACIÓN. POLINOMIOS, DEFINICIÓN. GRADO DE UN POLINOMIO:** Suma de coeficientes y término independiente de un polinomio. Operaciones algebraicas con polinomios equivalentes. Factorización de polinomios.
3. **PRODUCTOS NOTABLES:** Multiplicación algebraica, principales productos notables. Identidades auxiliares y condicionales. Problemas:
4. **DIVISIÓN ALGEBRAICA:** Definición. Algoritmo de la división. Teorema del resto. Método de Hurner y Regla de Ruffini.
5. **COCIENTES NOTABLES:** Definición. Diversos casos que se presentan.
6. **FACTORIZACIÓN:** Factor primo, criterio para factorizar: factor común y agrupación de términos, identidades, aspa simple, aspa doble.
7. **MÁXIMO COMÚN DIVISOR, MÍNIMO:** Común múltiplo, fracciones algebraicas, simplificación de fracciones algebraicas.
8. **SISTEMA DE NÚMEROS REALES:** Relación de igualdad, relación de orden menor. Intervalos: abierto, cerrado.
9. **PATRONES NUMÉRICOS:** Ecuaciones lineales con una incógnita. Valor numérico de expresiones algebraicas. Ecuación cuadrática: discriminante, clase de raíces. Ecuaciones reducidas a cuadráticas. Teorema del factor. Relación entre coeficientes y las raíces de un polinomio. (Teorema de Cardano – Viette).
10. **INECUACIONES:** Inecuación lineal, inecuación cuadrática, inecuación racional, inecuación con un valor absoluto, inecuación irracional con raíz cuadrada.
11. **SISTEMA DE ECUACIONES LINEALES CON DOS O TRES INCÓGNITAS:** Sistema compatible. Solución finita e infinita. Problemas que involucren en mundo real.
12. **FUNCIONES:** Definición, dominio y rango de una función real de variable real. Funciones: lineal a fin, lineal, identidad, constante. Función cuadrática: su gráfico, máximo y mínimo en la función cuadrática. Función racional de la forma $\frac{f}{f}$. Función raíz cuadrada. Función valor absoluto. Gráfico de una función. Problemas que involucren el mundo real. Modelos matemáticos.
13. **FUNCIÓN INYECTIVA, SOBREYECTIVA, BIYECTIVA:** Inversa de una función. Gráfica de una función y su inversa. Problemas que involucran el mundo real.
14. **FUNCIÓN EXPERIMENTAL, FUNCIÓN LOGARÍTMICA:** Sus respectivos gráficos. Función creciente y función decreciente. Modelos que involucren el mundo real. Definición Logarítmica de un número real positivo diferente de uno. Propiedades, aplicaciones, problemas. Logaritmo vulgar y logaritmo neperiano. Operaciones con logaritmos. Cambio de base. Aplicaciones del logaritmo. Problemas que involucren el mundo real.
15. **PROGRAMACIÓN LINEAL:** Gráfico de inecuaciones lineales con dos variables. El modelo de programación lineal con dos variables: función objetivo y sus restricciones. Gráfico de la región factible. Solución del modelo de programación lineal con dos variables por el método de las esquinas. Modelos involucran el mundo real.

GEOMETRÍA

1. **SEGMENTOS Y ÁNGULOS:** El punto, la recta, el plano. El rayo. Segmentos de recta, medida de un segmento, medida de un ángulo. Clasificación: por su medida, por su relación o suma, por su posición. Ángulo entre dos rectas paralelas y una secante. Congruencia de ángulos. Aplicaciones.
2. **TRIANGULOS:** Definición, propiedades fundamentales, clasificación: por la medida de sus lados, por la medida de sus ángulos interiores. Desigualdades. Líneas notables.
3. **CONGRUENCIA DE TRIÁNGULOS:** Postulados de la congruencia de triángulos: LAL, ALA, LLL, Triángulos notables de 30° , 45° , 60° , 37° y 53° ; 15° y 75° . Teoremas: de la bisectriz, de los puntos medios, de la mediana y de la mediatriz.
4. **POLÍGONOS:** Definición, clasificación, convexas y cóncavas. Suma de ángulos interiores, exteriores. Número de diagonales polígonos regulares. Aplicaciones.
5. **CUADRILÁTEROS:** Definición, clasificación: trapezoide, trapecio, paralelogramo. Propiedades y aplicaciones.
6. **CIRCUNFERENCIA Y PUNTOS NOTALES:** Definición, elementos. Posiciones relativas entre dos circunferencias. Ángulos en la circunferencia. Puntos notables: incentro, circuncentro. Aplicaciones.
7. **PROPORCIONALIDAD Y SEMEJANZA:** Teorema de Thales. Teorema de la bisectriz interior y exterior. Teorema del incentro, excentro. Casos de semejanza. Teorema de Menéalo. Teorema de Ceva. Aplicaciones.
8. **RELACIONES MÉTRICAS EN EL TRIÁNGULO:** Relaciones métricas en un triángulo, rectángulo y oblicuángulo. Teorema de la bisectriz, Teorema de la ceviana.
9. **RELACIONES MÉTRICAS EN LA CIRCUNFERENCIA:** Teorema de las cuerdas, de la secante, de la tangente, Teoremas: de Poncelet, de Pitot, de Steiner. Cuadrilátero inscriptible.
10. **ÁREAS DE REGIONES POLIGONALES:** Región triangular: formulas generales y propiedades. Región Cuadrangular: fórmulas generales y propiedades.
11. **ÁREAS DE REGIONES CIRCULARES:** Regiones circulares: fórmulas generales y propiedades.
12. **GEOMETRÍA DEL ESPACIO:** Rectas y planos en el espacio, teorema de las tres perpendiculares. Diedros. Ángulos poliedros, poliedros regulares. Teorema de Euler. Triedros.
13. **PRISMA Y PIRÁMIDE:** Prisma: clasificación. Área Lateral, Total y Volumen. Tronco de Prisma. Pirámide: clasificación: Área Lateral, Total y Volumen. Tronco de Pirámide.
14. **CILINDRO CONO Y ESFERA:** Cilindro: clasificación, Área Lateral, Total y Volumen. Cono: clasificación, Área Lateral, Total y Volumen. Esfera: área y Volumen. Uso Esférico. Cuña esférica. Segmento esférico.

TRIGONOMETRÍA

1. **ÁNGULO TRIGONOMÉTRICO – SISTEMAS DE MEDIDAS ANGULARES:** Ángulo trigonométrico, elementos, características. Sistemas sexagesimales, centesimal, radial, equivalencias. Fórmulas de conversión de unidades.
2. **LONGITUD DE ARCO, SECTOR CIRCULAR – APLICACIONES:** Longitud de un arco, definición, fórmula para su cálculo. Área de un sector circular, definición, fórmulas para su cálculo; Área de un trapecio circular.
3. **RAZONES TRIGONOMÉTRICAS DE ÁNGULOS AGUDOS:** Razones trigonométricas en el triángulo rectángulo: definición y notación. Propiedades: R.T recíprocas, R.T para ángulos complementarios. R.T de ángulos agudos notables: exactos (30° y 60° , 45°) y aproximados (37° y 53°). Resolución de rectángulo, casos. Área de una región triangular, área de cuadriláteros. Ángulos de elevación y depresión.
4. **RAZONES TRIGONOMÉTRICAS DE ÁNGULOS DE CUALQUIER MAGNITUD:** Ángulos en posición normal; definición de sus razones trigonométricas. Regla de signos de las R.T en cada una de los 4 cuadrantes. Ángulos cuadrantales y ángulos terminales; características, propiedades. Reducción al primer cuadrante: casos de ángulos positivos menores y mayores a una vuelta. Razones trigonométricas de ángulos negativos.
5. **IDENTIDADES TRIGONOMÉTRICAS:** Identidades fundamentales: Pitagóricas, por división o cociente y recíprocas. Identidades auxiliares. Tipos de problemas: demostrativos, simplificación – reducción, condicionales y de eliminación del ángulo.
6. **IDENTIDADES TRIGONOMÉTRICAS DEL ARCO COMPUESTO, DOBLE, MITAD Y TRIPLE:** Identidades trigonométricas de arco compuestos: suma y diferencia. Identidades trigonométricas y propiedades del arco doble, mitad y triple.
7. **TRANSFORMACIONES TRIGONOMÉTRICAS** de suma o diferencia de senos o coseno o producto. De producto a suma o diferencia de senos o cosenos a producto.
8. **ECUACIONES E INICIACIONES TRIGONOMÉTRICAS:** Ecuaciones trigonométricas, valor principios. Soluciones generales. Sistemas de ecuaciones trigonométricas. Inecuaciones trigonométricas. Sistemas de inecuaciones.
9. **RESOLUCIÓN DE TRIÁNGULOS OBLICUÁNGULOS:** Definición, casos de resolución de triángulos oblicuángulos. Leyes: de senos, cosenos, de proyección y tangentes.
10. **GEOMETRÍA ANALÍTICA:** Sistema de coordenadas rectangulares, ubicación de un punto, radio vector. Distancia entre dos puntos, radio vector. Distancia entre dos puntos. División de un segmento, coordenadas del baricentro de un triángulo. Cálculo de áreas: triangular, cuadrangular; etc. Rectas, pendiente, ecuación y propiedades, Rectas paralelas y perpendiculares. Distancia de un punto a unas rectas. Distancia entre dos paralelas.
11. **SECCIONES:** Ecuación de la circunferencia. Ecuación de la parábola. Ecuación de la Elipse. Aplicaciones.
12. **FUNCIONES TRIGONOMÉTRICAS:** Circunferencia trigonométrica (C.T); definición, elementos. Líneas trigonométricas; representación de cada una de las 6 líneas en la C.T. (Seno, coseno; variaciones. Funciones trigonométricas; dominio, rango, periodo, continuidad y gráficas.
13. **FUNCIONES TRIGONOMÉTRICAS INVERSAS:** Definición, dominio, rango y graficas de cada una de las F.T.I. Propiedades.

FÍSICA

1. CANTIDADES FÍSICA: Magnitudes fundamentales y derivadas: calor y energía, entalpía, presión, área, volumen, densidad, viscosidad, velocidad. Sistemas de unidades y notación científica. Sistema internacional de unidades (SI). Ecuaciones dimensionales. Magnitudes escalares y vectoriales. Vectores: Concepto, componentes y clasificación. Operaciones con vectores. Métodos geométricos. Métodos analíticos.
2. CINEMÁTICA DE UNA PARTÍCULA EN UNA Y DOS DIMENSIONES: Sistemas de referencias. Vector posición, desplazamiento, velocidad media, velocidad instantánea, rapidez, aceleración media, aceleración instantánea. Movimiento rectilíneo uniforme (MRU). Interpretación de gráficos: posición - tiempo y velocidad - tiempo. Movimiento rectilíneo uniformemente variado (MRUV). Interpretación de gráficos: velocidad - tiempo y aceleración - tiempo. Movimiento de caída libre. Movimiento parabólico. Movimiento circular uniforme (MCU). Movimiento circular uniformemente variado (MCUV).
3. LEYES DE NEWTON: Fuerzas fundamentales en la naturaleza. La primera ley de Newton. Fuerzas y equilibrio de una partícula. Tercera Ley de Newton. Diagrama de cuerpo libre. Momento de una fuerza. Equilibrio del cuerpo rígido. Segunda Ley de Newton. Fuerzas centripeta y tangencial. Fuerza de rozamiento.
4. GRAVITACIÓN: Ley de gravitación universal. Ley de Kepler. Variación de la gravedad en la altura.
5. TRABAJO Y ENERGÍA: Trabajo realizado por fuerzas constantes y variables. Fuerzas conservativas y no conservativas. Teorema del trabajo y la energía. Energía potencial gravitatoria. Ley de conservación de la energía. Potencia. Eficiencia.
6. CANTIDAD DE MOVIMIENTO Y CHOQUE: Momento lineal. Impulso. Conservación del momento lineal. Sistemas partículas. Centro de masa. Choques elásticos e inelásticos en una dimensión.
7. ONDAS: Movimiento periódico. Movimiento armónico simple (M.A.S). Péndulo simple. Movimiento ondulatorio. Ondas sonoras. Intensidad.
8. FLUIDOS: Densidad, peso específico y presión. Presión atmosférica. Presión hidrostática. Vasos comunicantes. Principio de Pascal. Prensa hidráulica. Principio de Arquímedes. Viscosidad. Tensión superficial. Principio de Bernoulli.
9. CARLORIMETRÍA: Calor y temperatura. Medición de la temperatura. Dilatación. Equivalente mecánico de calor.
10. ELECTROSTÁTICA: Carga eléctrica y su principio de conservación. Ley de Coulomb. Campo eléctrico. Líneas de fuerzas. Potencial eléctrico. Ley de Gauss. Capacidad eléctrica.
11. ELECTRODINÁMICA: Conducción eléctrica, resistividad, resistencia y ley de Ohm. Ley de Poulliet. Ley de temperatura. Asociación de resistencias. Fuerza electromotriz. Circuitos eléctricos. Ley de Kirchhoff.
12. ELECTROMAGNETISMO: Magnetismo. Leyes de Magnetismo. Ley de Biot y Savart. Fuerza magnética sobre una carga eléctrica móvil. Fuerza magnética sobre una corriente rectilínea. Campo magnético de una espira circular de corriente. Ley de Faraday. Ley de Lenz. Corriente alterna.
13. ÓPTICA GEOMÉTRICA: Espejos planos y esféricos cóncavos y convexos. Lentes convergentes y divergentes. Formación de imágenes en espejos y lentes.
14. FÍSICA MODERNA: Ondas electromagnéticas. La luz. Rayos x. Efectos fotoeléctricos. Hipótesis de Planck.

QUÍMICA

1. CONCEPTOS BÁSICOS DE MATERIA Y ENERGÍA: Átomos, moléculas e iones: Elementos químicos contenidos en la tabla periódica: número atómico, número de masa y masa atómica. Isótopos. Masa atómica promedio. Compuestos iónicos y moleculares, masa molecular. Compuestos orgánicos e inorgánicos simples. Electrolito fuerte: propiedades conductoras de ácidos, bases y sales. Concepto de mol, masa molar de elementos y compuestos: Fórmulas empírica, molecular, estructural. Clasificación de la materia, sustancias (elementos y compuestos) y mezclas, los estados de la materia. Mezclas heterogéneas y homogéneas. Cuantificación de mezclas: pureza y concentración (molaridad, masa/volumen, masa/masa, volumen/volumen). Propiedades extensivas e intensivas: Procesos físicos y procesos químicos. Relación materia y energía expresadas mediante ecuaciones químicas y termoquímicas simples.

2. ESTRUCTURA DE LA MATERIA: Radiaciones electromagnéticas, espectros. Modelo atómico de Bohr y transiciones electrónicas. Modelo atómico moderno. La ecuación de Schrödinger y los números cuánticos Concepto de orbital atómico. Forma de orbitales. Configuración electrónica de los elementos: Diagrama de energía de orbitales atómicos. Tabla Periódica y propiedades periódicas: radio atómico, potencial de ionización, afinidad electrónica, electronegatividad. Notación de Lewis. Enlace Químico. Enlace iónico: propiedades, simbología de Lewis. Enlace covalente: propiedades, estructuras de Lewis, hibridación, enlaces simples y múltiples, geometría molecular y polaridad. Fuerzas intermoleculares: London, Dipolo-Dipolo Inducido, Dipolo-Dipolo, Puente de Hidrógeno, Ión-Dipolo.

3. PROPIEDADES DE LA MATERIA: Gases: Teoría cinético molecular: Presión, volumen y temperatura. Leyes de los gases ideales. Mezclas. Presiones parciales. Ley de Dalton. Ley de Graham y Difusión de los gases. Líquidos y sólidos: propiedades generales. Concepto de Viscosidad y Tensión Superficial. Presión de vapor: Humedad Relativa. Punto de ebullición. Diagrama de Fases y Curvas de calentamiento. Sólidos amorfos y cristalinos. Clasificación de los sólidos.

4. COMPUESTOS INORGÁNICOS: Nomenclatura química inorgánica. Definición. Tipos de nomenclatura. Nomenclatura binaria. Reglas para asignar estados de oxidación. Grupo funcional y función química. Nomenclatura de iones monoatómicos y poliatómicos. Aplicación de la nomenclatura binaria para formular y nombrar las diversas funciones (óxidos básicos y ácidos, hidruros metálicos y no metálicos, hidróxidos, ácidos oxácidos, ácidos hidrácidos, sales oxisales neutras y ácidas, sales haloideas neutras y ácidas, peróxidos). Nombres comerciales.

5. ESTEQUIOMETRIA: Definición. Conceptos fundamentales: unidad de masa atómica, masa isotópica relativa, masa atómica relativa promedio, masa molecular relativa promedio, número de Avogadro, el mol, masa molar, número de moles. Relación molar en una fórmula química. Reacción y Ecuación química. Clasificación de reacciones químicas (combustión, descomposición, precipitación, ácido-base, óxido-reducción. Leyes ponderales y sus aplicaciones: ley de Lavoisier (balance de reacciones: tanteo, método del ion electrón) agentes oxidantes y reductores; reactivo limitante, ley de Dalton (relaciones molares y de masa en reacciones), ley de Richter (equivalente químico, masa equivalente, número de equivalentes, cálculos con equivalentes químicos). Estequiometría de reacciones en solución. Rendimiento de una reacción.

6. SOLUCIONES: Soluciones definición. Componentes. Clasificación. Propiedades generales. Solubilidad. Curvas de solubilidad. Factores que afectan la solubilidad. Concentración. Unidades de concentración (porcentaje en masa, porcentaje en volumen, masa/ volumen, fracción molar, molalidad, normalidad, molaridad); operaciones con soluciones: dilución, mezcla, cálculos estequiométricos.

7. ÁCIDOS Y BASES: Propiedades generales. Definiciones de ácidos y bases: Arrhenius, Brønsted-Lowry, Lewis. Pares conjugados. Fuerza relativa de ácidos y bases según Brønsted-Lowry. Constante de ionización de ácidos y bases débiles (K_a y K_b). Producto iónico del agua (K_w). Relación entre K_a y K_b de pares conjugados. Concepto de pH y pOH. Escala de pH en soluciones diluidas.

8. COMPUESTOS ORGÁNICOS: Propiedades del carbono. Clases de cadenas carbonadas. Hidrocarburos alifáticos, aromáticos, funciones oxigenadas, funciones nitrogenadas, propiedades químicas y nomenclatura simple. Macromoléculas biológicas en relación a la vida humana.

9. TERMOQUÍMICA Y TERMODINÁMICA QUÍMICA: Primera ley de la termodinámica, entalpía estándar de formación de un compuesto y entalpía de una reacción. Equilibrio químico: características termodinámicas básicas, Constantes de equilibrio K_c , K_p y K_x . Principio de Le Châtelier. Cálculo de concentraciones y pH en el equilibrio. Equilibrio iónico: características, Teoría ácido-base de Arrhenius y de Brønsted y Lowry.

10. QUÍMICA AMBIENTAL: Problemas ambientales globales. Efecto invernadero, causas y consecuencias. Calentamiento Global causas y consecuencias. Contaminación del aire por gases y partículas. Smog fotoquímico: Causas, formación y consecuencias. Lluvia ácida: Causas, formación y consecuencias, deterioro de la capa de ozono, efectos de las radiaciones UV en el ambiente, contaminación del agua, eutrofización, reuso y reciclaje de materiales, Tecnologías limpias. Energías renovables.

BIOLOGÍA

1. CONCEPTOS DE BIOLOGÍA: Teorías del origen de la vida, niveles de organización de los seres vivos.
2. BASES QUÍMICAS DE LA VIDA: Bioelementos, Biomoléculas, sales minerales y vitaminas.
3. CÉLULA: Tipos, Organización, estructura y fisiología de sus organelas
4. METABOLISMO CELULAR: Anabolismo y Catabolismo
5. REPRODUCCIÓN Y HERENCIA: Mitosis y Meiosis.
6. FUNCIÓN NUTRICIÓN: Mecanismos de digestión y absorción de nutrientes. Sistema digestivo humano, partes y función.
7. FUNCIÓN RESPIRACIÓN: El sistema respiratorio, partes y función.
8. FUNCIÓN CIRCULACIÓN Y EXCRECIÓN: El Sistema circulatorio y excretor, partes y función.
9. APARATO REPRODUCTOR: Masculino y femenino. Partes y función. Hormonas sexuales. Ciclo ovárico.
10. ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS: Partes y generalidades de su función.
11. SISTEMA ENDOCRINO Y NERVIOSO: Partes y función.
12. ECOSISTEMA: Conceptos y organización.
13. HÁBITAT: nicho ecológico, zonas de vida y pisos ecológicos.
14. PROCESOS DE LAS CADENAS ENERGÉTICOS: tróficos y ciclos Biogeoquímicos.
15. RELACIONES INTER ESPECÍFICAS ENTRE LOS SERES VIVOS.
16. RECURSOS NATURALES: conceptos, clasificación y conservación.

LENGUAJE

1. COMUNICACIÓN: Comunicación humana: conceptos, clases y elementos. Lenguaje: concepto, planos (lengua y habla) y sus funciones (representativa, emotiva, fática, metalingüística, apelativa). Realidad lingüística en el Perú: registros de uso (formal e informal), variaciones de la lengua (geográficas o diatópicas, sociales o diastráticas, registros o diafásicas)

2. FONÉTICA Y FONOLOGÍA: Sílabas: concepto, estructura (cabeza, cima y coda) y clases (por el acento: sílaba tónica y átona; por el número de letras: monosílabos y polisílabos; por la terminación: libres o abiertas y cerradas o trabadas). Grupos vocálicos: diptongos (crecientes, decrecientes y homogéneos), hiato (simple y acentual) y triptongo.

3. ORTOGRAFÍA I: Uso de mayúsculas y minúsculas. Signos de puntuación: el punto, la coma, el punto y coma, dos puntos, puntos suspensivos, signos de interrogación y exclamación, comillas y paréntesis. Uso de grafías: b, v, c, s, z, h, r, rr, g, j, y, ll, x, w. Acentuación y tildación: tildación general, diacrítica, enfática, en palabras compuestas, palabras terminadas en mente, palabras con doble acentuación, en mayúsculas.

4. MORFOLOGÍA: La palabra: lexema y morfema, palabras simples, compuestas y derivadas. Categorías gramaticales: sustantivo (definición, clases y uso normativo), el adjetivo (definición, clases y uso normativo), el artículo (definición, clases y uso normativo), determinantes (definición, clases y uso normativo), pronombre (definición, clases y uso normativo), verbo (definición, clases y accidentes gramaticales), adverbio, preposición y conjunción. Oración simple: concordancia nominal y verbal

GEOGRAFÍA

1. **ECOSISTEMAS DEL MUNDO Y DEL PERÚ:** Principales ecosistemas en el mundo y desarrollo sostenible fenómenos y desastres naturales, depredación, contaminación, desertificación calentamiento global, las cuencas, cambios climáticos, acuerdos internacionales. Ecosistemas en el Perú, actividades económicas, biodiversidad y climatología.
2. **ÁREAS PROTEGIDAS DEL PERÚ:** Parques nacionales, reservas nacionales, santuarios nacionales e históricos, la Amazonía como reserva.
3. **GEOMORFOLOGÍA DEL PERÚ:** Relieve, características físicas del medio geográfico, las cordilleras, mesetas, pasos o abras, valles interandinos, unidades geomorfológicas que contienen recursos naturales y aprovechamiento.
4. **LA HIDROSFERA COMO RECURSO NATURAL - MAR PERUANO:** Vertientes hidrográficas del Perú, ríos de la costa potencialidades económicas, limnología peruana: lagos y lagunas del Perú. Las 200 millas y la convención del mar, derechos económicos exclusivos, sistema de corrientes peruanas, corriente del niño, factores para la riqueza del mar Peruano.
5. **GEOGRAFÍA HUMANA:** Poblaciones humanas regionales y locales, organización y funciones del espacio rural y urbano. Estructura poblacional, dinámica poblacional, tradiciones, costumbres y diversidad en el mestizaje cultural. Migraciones consecuencia en la distribución espacial, gestión de riesgos en el campo y la ciudad. Tasa de crecimiento y desarrollo humano. Descentralización y oportunidades, necesidades de la población, índice de desarrollo humano.
6. **ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** Actividades extractivas: minería, pesca, tala. Actividades productivas: agricultura, ganadería, recursos y sociedad. Industria, transporte, comercio, servicios.
7. **GEOGRAFÍA POLÍTICA Y DOMINIO TERRITORIAL:** Territorio, Estado y nación. Organización política y administrativa del territorio peruano. Límites fronterizos, zonificación económica y ecológica.
8. **EL ESTADO PERUANO, PODER PLÍTICO Y ORGANIZACIONES CIVÍLES:** Estado, gobierno. Poderes Públicos, órganos autónomos, regiones y gobiernos locales, Democracia, planificación concertada, participación ciudadana, movimientos sociales, sistema de defensa civil, seguridad ciudadana, Estado de Derecho.

ECONOMÍA

1. **ECONOMÍA:** Problemas económicos, necesidades humanas. Factores productivos, proceso productivo, distribución.
2. **EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA ECONOMÍA AMBIENTAL:** Dimensiones del Desarrollo Sostenible. La economía ambiental, características, importancia del uso racional de los recursos naturales, el reciclaje. Implementación de las energías limpias, políticas de conservación medioambiental.
3. **ORGANIZACIONES ECONÓMICAS EMPRESAS Y ESTADO:** Las empresas en el Perú. Clasificación. Tipos de sociedades. Sistema financiero nacional. Teoría del mercado modelos de mercados.
4. **MERCADOS EXTERIORES:** Importancia del mercado interno y externo. Importación y exportación, desarrollo de las economías regionales, Unión Europea, comunidad andina, tratados de libre comercio y acuerdos comerciales. Globalización y relaciones Norte – Sur, Integración latino americana, liberalización del comercio de bienes y servicios.

HISTORIA

1. PRIMERAS SOCIEDADES: Proceso de Hominización. La Revolución Neolítica

2. CULTURAS ANTIGUAS DE ORIENTE Y OCCIDENTE: Egipto, Mesopotamia, China, India, Grecia y Roma.

3. DESARROLLO CULTURAL EN AMÉRICA Y EL PERÚ: Poblamiento de América y del Perú. Origen y formación de la cultura Andina. Principales Teorías, hasta el Segundo intermedio, culturas de la costa.

4. EUROPA FEUDAL Y CAPITALISMO MERCANTIL: Europa y el feudalismo, surgimiento, desarrollo de la burguesía y aparición de los Estados Nación, siglo de las luces y despotismo ilustrado.

5. HORIZONTE TARDÍO: El Tahuantinsuyo origen y desarrollo: organización económica, social y la cultura, pensamiento religioso, arte y literatura) formas de dominio, estratificación social y productiva.

6. INVASIÓN DEL TAHUANTISUYO Y EL REGIMEN VIRREYNAL: Descubrimiento del Océano Pacífico, viajes de Pizarro, resistencia indígena. Mestizaje y supervivencia de elementos culturales indígenas. Organización económica, política y social en el virreinato peruano, importancia del virreinato en el Perú en lo religioso, artístico, económica y político.

7. EUROPA, AMÉRICA Y EL PERÚ HASTA INICIOS DEL SIGLO XVIII: Separación política de América de España. Ilustración americana e ideario separatista. Principales rebeliones internas en el Perú, crisis española, juntas de gobierno y cortes de Cádiz. Movimiento continental y la independencia del Perú.

8. EL PERÚ EN EL SIGLO XIX: INICIOS DE LA REPÚBLICA Y LA RECONSTRUCCIÓN NACIONAL: Primeras etapas de la historia del Perú Republicano. Nueva orden jurídico, económico y social, inicios de la república. La confederación Perú Boliviana. La prosperidad falaz, fin del caudillaje militarista y proyecto y reconstrucción nacional, la República aristocrática. Surgimiento de los partidos políticos de masas.

9. GUERRAS MUNDIALES

10. PERÚ EN EL SIGLO XX HASTA LA ACTUALIDAD: El oncenio, tercer militarismo, participación de la mujer en los procesos sociales, políticos y económicos terrorismo y subversión en el Perú, hechos y acontecimientos históricos recientes.

LÓGICO MATEMÁTICO

1. RAZONAMIENTO LÓGICO: Test de decisiones. Ordenamiento de información (lineal polinomial). Relación de parentesco. Suficiencia de datos. Certezas. Deducción simple y compuesta. Verdades y mentiras. Lazos familiares. Ingenio y pensamiento lateral. Diagramas de flujo.
2. RAZONAMIENTO NUMÉRICO: Planteo de ecuaciones con una y dos variables. Máximos y mínimos. Ordenamiento de números. Analogía numérica. Seccionamientos y cortes. Cronometría y calendarios. Edades. Móviles. Gráficos estadísticos.
3. RAZONAMIENTO GEOMÉTRICO Y ESPACIAL: Rotación, traslación, reflexión y simetría de figuras. Rutas y trayectorias. Trazo de figuras. Conteo de figuras. Puntos cardinales. Posicionamiento de figuras en el espacio. Perímetros y áreas de regiones planas. Congruencia y semejanza de figuras. Ruedas, poleas y engranajes

COMUNICACIÓN VERBAL Y ESCRITA

1. **COMPRENSIÓN DE LECTURA:** Niveles (primer nivel: literal, segundo nivel: inferencial, tercer nivel: crítico), determinación del tema central, ideas principales e ideas secundarias, idea que resume el texto. Extrapolación.

2. **PLAN DE REDACCIÓN:** Concepto, estructura (con o sin título temático, enunciados y alternativas), tipos (deductivo, cronológico, causa-efecto, de análisis, comparación).

3. **ANALOGÍAS:** Concepto, estructura (par base, par analógico y distractores); tipologías (sinonimia, antonimia, finalidad, causa y efecto, parte-todo, partepar-te, acción objeto, agente-instrumento, objeto-característica, agente-lugar, agente-material, característica, continente-contenido, elemento-conjunto, producto-derivado, secuencial, medida, cualidad básica).

4. **ELIMINACIÓN DE ORACIONES:** Criterios. Disociación o impertinencia (desvinculación del tema). Contradicción (incompatibilidad de ideas). Redundancia (repetición innecesaria).

5. **ORACIONES INCOMPLETAS:** Criterios. Correlación (concordancia gramatical y escritura correcta), consistencia lógica o sentido lógico (entendible y sentido oracional) y precisión semántica.

6. **SERIES VERBALES.** Series de ideas independientes o continuas (elementos son individuales, equivalentes o sucesivos), series de ideas dependientes (de dos en dos).

7. **CONECTORES LÓGICOS-TEXTUALES:** concepto y clases (orden o secuencia, ejemplificativos, aditivos, disyuntivos, causales, consecutivos, adversativos, comparativos, de tiempo, explicativos, concesivos, evidencia, equivalencia).

8. **SEMÁNTICA:** Tipos de significado: denotado y connotado. Redes semánticas: sinonimia y antonimia contextual, palabras polisémicas, hipónimos e hiperónimos.

COMUNICACIÓN DE VALORES

1. **ACTÚA ORGANIZADAMENTE**, para negociación, solución de conflictos cívicos y participación cívica. Reconoce y respeta las leyes, la diversidad cultural y racial. Convivencia social, respeto al bien común y privado. Problemas de convivencia en el Perú. Seguridad ciudadana. La violencia juvenil. Igualdad y seguridad. Mecanismos democráticos de resolución de conflictos, negociación.
2. **CREATIVIDAD**: Actúa creativamente en su proceso de aprendizaje. La inteligencia como capacidad de producir, generar, evaluar y "vender" ideas originales. Personalidad creativa. La motivación. Aprender bajo una actitud de curiosidad.
3. **TRABAJO EN EQUIPO**: Trabaja en equipo con sinergia. Liderazgo, liderazgo compartido e identificación con el equipo. Comunicación sincera, confianza mutua, apoyo. Delegación de funciones. Coaching efectivo, tolerancia.
4. **RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CULTURAL**: Responsabilidad y compromiso social. La solidaridad. La identidad cultural. Cambios en la cultura y la globalización. Identidad y globalización. Valoración, conservación y defensa del patrimonio histórico. Integración a la sociedad de manera armoniosa. Reconoce y respeta las leyes. Valora la inclusión social. Defensa, preservación y conservación del patrimonio cultural y artístico. Respeto a la libertad de pensamiento y credo.
5. **MEDIO AMBIENTE**: Valora y cuida responsablemente el medio ambiente, comprendiendo que es parte de este. Valoración, conservación y defensa del patrimonio natural.
6. **ÉTICA Y VALORES**. La ética y la vida moral. La ética social e igualdad. La ética, pobreza y derechos humanos. La ética y paz mundial. La ética y medios de comunicación y su influencia en la opinión pública. Derechos humanos. La honestidad. La justicia y la verdad.

LITERATURA

1. **CONCEPTOS Y CLASE DE LA LITERATURA:** Tipos de literatura. Textos literarios (narrativos, líricos y dramáticos) y no literarios (instructivos, expositivos, informativos, argumentativos). Formas de expresión literarias: la prosa y el verso.
2. **GÉNEROS LITERARIOS:** Narrativo: estructura, personajes, tiempo y especies literarias (cuento, novela, mito, leyenda fábula); épico (epopeyas, cantar de gesta y romances); lírico (oda, elegía, égloga, epístola) y dramático (tragedia, comedia, drama: teatro)
3. **FIGURAS LITERARIAS:** Concepto y clases (metáforas, anáforas, hipérbole, hipérbaton, símil). **NARRACIÓN:** Concepto, estructura, elementos y subgéneros literarios.
4. **LITERATURA GRIEGA:** Conceptos, características y representantes. Épica griega (Homero Iliada y Odisea). Tragedia griega (Esquilo Orestida y Sófocles Edipo Rey). **LITERATURA LATINA:** Virgilio (La Eneida) Dante Aligheri (Divina comedia).
5. **RENACIMIENTO:** Shakespeare (Hamlet y Romeo y Julieta), Petrarca (Cancionero), Anónimo (Lazarillo de Torres).
6. **SIGLO DE ORO ESPAÑOL:** Poesía (Garcilaso de la Vega: Égloga I, Fray Luis de León: Oda a la vida retirada), teatro (Félix López de Vega: Fuenteovejuna y Pedro Calderón de la Barca: La vida es sueño), narrativa barroca (Miguel de Cervantes Saavedra: El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha).
7. **GENERACIÓN DEL 98:** Características y representantes (Antonio Machado: Campos de Castilla y Unamuno: Niebla). **GENERACIÓN DEL 27:** Federico García Lorca (Bodas de Sangre).
8. **LITERATURA LATINOAMERICANA:** El Boom (Gabriel García Márquez: Cien Años de Soledad), poesía contemporánea (Pablo Neruda: Veinte poemas de amor y una canción desesperada).
9. **LITERATURA QUECHUA EN LA ÉPOCA COLONIAL:** Ollantay. **LITERATURA DE LA EMANCIPACIÓN** (Mariano Melgar: Yaravíes). **LITERATURA REPUBLICANA** (Felipe Pardo y Aliaga: Un viaje y Manuel Ascencio Segura: Na Catita).
10. **LITERATURA PERUANA:** Romanticismo (Salaverry y Ricardo Palma), Realismo (Manuel González Prada: Páginas libres), Posmodernismo (Abraham Valdelomar: El caballero Carmelo), Vanguardismo (Vallejo: Trilce y Paco Yunque).
11. **NEOINDIGENISMO:** José Arguedas (Ríos profundos). **INDIGENISMO:** Ciro Alegría (El mundo es ancho y ajeno).
12. **NARRATIVA CONTEMPORÁNEA:** características y representantes (Vargas Llosa: La ciudad y los perros; Franz Kafka: La metamorfosis; La generación perdida: Ernest Hemingway El viejo y el mar). **POESÍA CONTEMPORÁNEA:** Pablo Neruda (Veinte poemas de amor y una canción desesperada).



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

Callao, 19 de agosto de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 333-2026-CU.- CALLAO, 19 DE AGOSTO DE 2026.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del 19 de agosto de 2026, sobre el punto de agenda 5. APROBACIÓN DE VACANTES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026-II.

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.11 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, el artículo 342 del Estatuto de la Universidad, establece que la admisión a la universidad, se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades; el concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, asimismo, el artículo 344 del Estatuto de la Universidad, fija el número de vacantes por Examen de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes otras modalidades: 344.1 Segunda profesión; 344.2 Traslados internos y externos; con no menos de setenta y dos (72) créditos aprobados; 344.3 Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país; 344.4 Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); 344.5 Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del cinco por ciento (5%) de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión y 344.6 Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, con Resolución N° 037-2024-CU del 14 de febrero de 2024, se aprobaron los lineamientos para la elaboración del cuadro de vacantes por parte de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 1437-2026-FCS-D-UNAC (Exp. 2162126) del 12 de agosto de 2026 remitió la Resolución de Consejo de Facultad N° 279-2026-CF/FCS por la cual se resolvió: *“PROPONER el CUADRO DE VACANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE SICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALLAO, PARA EL PROCESOS DE ADMISIÓN 2026-II;*

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de agosto de 2026, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 5. *“APROBACIÓN DE VACANTES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD PARA EL PROCESO DE*





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

ADMISIÓN 2026-II", los señores consejeros, luego de las deliberaciones correspondientes, efectuaron las modificaciones pertinentes al número de vacantes propuesto por la Facultad de Ciencias de la Salud;

En tal sentido, acordaron aprobar el Cuadro de Vacantes para la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, correspondiente al proceso de admisión 2026-II, conforme a las modificaciones acordadas en la sesión.

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto, al Acuerdo de Consejo Universitario del 19 de agosto de 2026 y a la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Cuadro de Vacantes para la **Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud**, correspondiente al **Proceso de Admisión 2026-II**, conforme al cuadro aprobado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2026, de acuerdo con las diferentes modalidades de ingreso, según se detalla:

ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA PROCESO DE ADMISIÓN 2026 - II	
MODALIDAD	N°
EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	60
CENTRO PRE-UNIVERSITARIO	30
TRASLADO EXTERNO NACIONAL	00
TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	00
TRASLADO INTERNO	00
SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	00
PRIMEROS PUESTOS	02
DEPORTISTAS CALIFICADOS O DE ALTA COMPETENCIA	01
VICTIMAS DEL TERRORISMO	01
DEFENSORES DE LA PATRIA	01
PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (INEE)	5
TOTAL	100

Artículo 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Director Ejecutivo de Admisión, Centro Preuniversitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Vicerrectores, Facultades, DEA, CPU, DIGA, OPP, URA,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

Callao, 28 de agosto de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 354-2026-CU.- CALLAO, 28 DE AGOSTO DE 2026.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria del 28 de agosto de 2026, sobre el punto de agenda 8. *APROBACIÓN DE VACANTES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN 2026-II.*

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”*;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; siendo que en su artículo 109, numeral 109.11 establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad;

Que, el artículo 342 del Estatuto de la Universidad, establece que la admisión a la universidad, se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades; el concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, asimismo, el artículo 344 del Estatuto de la Universidad, fija el número de vacantes por Examen de Admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo además en consideración vacantes para las siguientes otras modalidades: 344.1 Segunda profesión; 344.2 Traslados internos y externos; con no menos de setenta y dos (72) créditos aprobados; 344.3 Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país; 344.4 Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); 344.5 Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del cinco por ciento (5%) de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión y 344.6 Otras formas de admisión conforme a Ley;

Que, con Resolución N° 037-2024-CU del 14 de febrero de 2024, se aprobaron los lineamientos para la elaboración del cuadro de vacantes por parte de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación mediante Oficio N° 790-2026-DFCED/UNAC (Exp. 2161232) remitió la Resolución de Comisión de Gobierno N° 150-2026-CG/FCED-UNAC por la cual se resolvió: *“Proponer el Cuadro de Vacantes de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Callao para el Proceso de Admisión 2026-II”*;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de agosto de 2026, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 8. *APROBACIÓN DE VACANTES PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN 2026-II.*, los señores consejeros, luego de las deliberaciones correspondientes, acordaron aprobar el Cuadro de Vacantes para





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación, correspondiente al proceso de admisión 2026-II, conforme a las modificaciones acordadas en la sesión.

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado y expuesto, al Acuerdo de Consejo Universitario del 28 de agosto de 2026 y a la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS; en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 121, numeral 121.2 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Cuadro de Vacantes para la **Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Ciencias de la Educación**, correspondiente al **Proceso de Admisión 2026-II**, de acuerdo con las diferentes modalidades de ingreso, según se detalla:

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL PROCESO DE ADMISIÓN 2026 - II	
MODALIDAD	N°
EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	60
CENTRO PRE-UNIVERSITARIO	30
TRASLADO EXTERNO NACIONAL	00
TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	00
TRASLADO INTERNO	00
SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	00
PRIMEROS PUESTOS	02
DEPORTISTAS CALIFICADOS O DE ALTA COMPETENCIA	01
VICTIMAS DEL TERRORISMO	01
DEFENSORES DE LA PATRIA	01
PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (INEE)	5
TOTAL	100

Artículo 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Director Ejecutivo de Admisión, Centro Preuniversitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Registros Académicos, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Vicerrectores, Facultades, DEA, CPU, DIGA, OPP, URA,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil.



Universidad
Nacional del Callao

CUADRO DE VACANTES 2026 - II

N°	MODALIDAD	FCA	FCC	FCE	FCED		FCNM		FCS		FIARN	FIEE		FISS		FIME		FIPA		FIQ	TOTAL
		ADM	CONT	ECON	EF	EI	MAT	FIS	ENFER	PSIC	AMBIEN	ELECT	ELECTRO	INDU	SIST	MECAN	ENER	PESQ	ALIM	QUI	
1	EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	130	125	117	70	60	60	60	50	60	30	75	75	53	53	33	27	30	30	40	1178
2	CENTRO PREUNIVERSITARIO	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	570
3	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	1	1	1	1	--	1	1	1	--	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
4	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	1	1	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	1	1	1	7
5	TRASLADO INTERNO	2	2	2	2	--	--	--	1	--	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	22
6	SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	1	1	1	1	--	1	1	1	--	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	19
7	PRIMEROS PUESTOS	5	5	5	1	2	4	5	1	2	3	2	2	5	5	5	2	1	1	3	59
8	DEPORTISTAS CALIFICADOS O DE ALTA COMPETENCIA	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	26
9	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19
10	DEFENSORES DE LA PATRIA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19
11	PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (INEE)	9	6	8	5	5	5	5	5	5	4	6	6	5	5	4	4	3	3	4	97
TOTAL		183	175	169	114	100	104	106	92	100	73	120	120	100	100	80	70	71	71	85	2033

Visita nuestro sitio web:
admision.unac.edu.pe



Para mayor información:
995 868 830 / 940 000 825

GUÍA DEL POSTULANTE

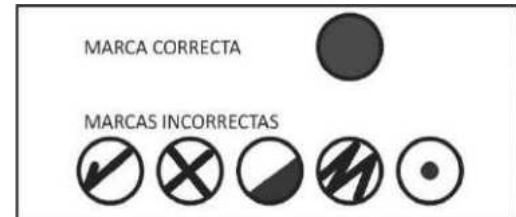


El examen de Admisión

El Examen de Admisión comprende una prueba que incluye preguntas de aptitud académica y de conocimientos de acuerdo a los bloques establecidos.

Descripción de la Hoja Identificación-Respuesta

1. El día de la prueba el postulante recibirá una hoja de Identificación-Respuesta (Figura N°1), diseñada para ser procesada por lectoras ópticas, capaces de reconocer las marcas que se hagan correctamente en dicha hoja. La hoja consta de dos cuerpos desglosables. El primero a la izquierda, corresponde a la sección de IDENTIFICACIÓN y el segundo, a la derecha, la sección de RESPUESTAS.
2. Esta misma hoja contiene un código oculto, que al desglosarse permitirá calificar las respuestas sin reconocer al postulante y luego relacionarlas en el momento de imprimir los resultados.
3. Para llenar el formulario sólo podrá usar lápiz del grado "2B" el que se le proporcionará el día del examen.
4. Usted debe realizar marcas fuertes y sombreadas en su totalidad de manera firme y compacta en los círculos respectivos, considerando lo siguiente:
5. No doble ni arrugue, mutile ni manche la hoja, evite mojar la hoja con sudor.



Llenado de la hoja de IDENTIFICACIÓN

6. Llenará con letra de imprenta (clara y legible) en número de aula, apellido paterno, apellido materno y nombres completos en los espacios señalados para tal efecto, sin salirse de los recuadros respectivos.
7. Escribirá dígito por dígito, en los casilleros correspondientes, su código de postulante, de 6 dígitos.
8. Registrará su código de postulante llenando los círculos correspondientes a cada uno de los dígitos de su código, es decir, en la primera columna marcará únicamente el círculo que tenga el número correspondiente al primer dígito; en la segunda columna el círculo que tenga el número correspondiente al segundo dígito y así sucesivamente, hasta el sexto dígito.
9. Firmará en el espacio señalado para tal efecto, teniendo cuidado de no salirse del recuadro.

CODIGO POSTULANTE					
1	0	3	5	2	7
0	0	0	0	0	0
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9

Llenado de la hoja de RESPUESTAS

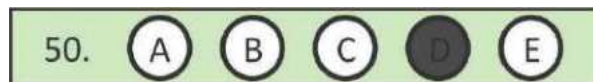
10. La hoja tiene una capacidad para que en ella sean colocadas hasta 100 respuestas, cada una con cinco opciones: A, B, C, D y E.
11. Identifique la respuesta correcta de la pregunta entre las alternativas A, B, C, D y E y rellene el círculo correspondiente en forma fuerte y densa.

12. Considere que sólo una de las alternativas de respuesta es la correcta.

Si usted marcara dos o más círculos para la misma pregunta, se calificará como respuesta incorrecta.

Si, por ejemplo, el postulante elige como respuesta correcta para la pregunta número 50, la alternativa D, buscará el número 50 y luego rellenará el círculo que contiene la letra D, sin exceder sus límites.

Ejemplo:



13. Tenga cuidado de no realizar marcas no indicadas en otras zonas de la hoja, de lo contrario su examen será eliminado durante la lectura electrónica. **TENGA CUIDADO Y NO PONGA EN RIESGO SU INGRESO A LA UNIVERSIDAD.**

14. El tiempo de duración de la prueba del Examen General de Admisión y del Centro Pre UNAC, es de 180 minutos.

15. El tiempo de duración de la prueba del Examen de Otras Modalidades es de 90 minutos.

16. Los puntajes de las respuestas son las siguientes:

BIEN contestada	:	100%
MAL contestada	:	-25%
NO contestada	:	0,00 puntos

Figura N°1:

Hoja de Identificación Respuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

AULA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE

CÓDIGO POSTULANTE

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

FIRMA DEL POSTULANTE (en el reverso)

HUELLA DIGITAL
(ÍNDICE DERECHO)

CORRECTO

ERRORES

EXAMEN DE ADMISIÓN



HOJA DE RESPUESTAS

INSTRUCCIONES

USE SÓLO LAPÍZ 2B

- Rellene el círculo completamente y solo uno por pregunta de la prueba.
- En caso de error, borre con cuidado y rellene el círculo que usted considere correcta.
- No doble la hoja por ningún motivo.
- Evite mojar la hoja con sudor.
- No use tinta ni bolígrafo.

EJEMPLOS DE MARCA

MARCA CORRECTA 
 ERRORES 

1	A B C D E	27	A B C D E	51	A B C D E	76	A B C D E
2	A B C D E	28	A B C D E	52	A B C D E	77	A B C D E
3	A B C D E	29	A B C D E	53	A B C D E	78	A B C D E
4	A B C D E	30	A B C D E	54	A B C D E	79	A B C D E
5	A B C D E	31	A B C D E	55	A B C D E	80	A B C D E
6	A B C D E	32	A B C D E	56	A B C D E	81	A B C D E
7	A B C D E	33	A B C D E	57	A B C D E	82	A B C D E
8	A B C D E	34	A B C D E	58	A B C D E	83	A B C D E
9	A B C D E	35	A B C D E	59	A B C D E	84	A B C D E
10	A B C D E	36	A B C D E	60	A B C D E	85	A B C D E
11	A B C D E	37	A B C D E	61	A B C D E	86	A B C D E
12	A B C D E	38	A B C D E	62	A B C D E	87	A B C D E
13	A B C D E	39	A B C D E	63	A B C D E	88	A B C D E
14	A B C D E	40	A B C D E	64	A B C D E	89	A B C D E
15	A B C D E	41	A B C D E	65	A B C D E	90	A B C D E
16	A B C D E	42	A B C D E	66	A B C D E	91	A B C D E
17	A B C D E	43	A B C D E	67	A B C D E	92	A B C D E
18	A B C D E	44	A B C D E	68	A B C D E	93	A B C D E
19	A B C D E	45	A B C D E	69	A B C D E	94	A B C D E
20	A B C D E	46	A B C D E	70	A B C D E	95	A B C D E
21	A B C D E	47	A B C D E	71	A B C D E	96	A B C D E
22	A B C D E	48	A B C D E	72	A B C D E	97	A B C D E
23	A B C D E	49	A B C D E	73	A B C D E	98	A B C D E
24	A B C D E	50	A B C D E	74	A B C D E	99	A B C D E
25	A B C D E			75	A B C D E	100	A B C D E

Códigos de servicios

Los pagos por derecho de examen se realizan en cualquier agencia de Scotiabank con el número del DNI del postulante e indicando el código de servicio:

CONCEPTO DE PAGO	CÓDIGOS DE SERVICIO
Examen General de Admisión	604
Alumnos del Centro Pre UNAC	605
Defensores de la Patria	606
Deportistas destacados o de alta competencia	607
Persona con discapacidad	608
Primeros Puestos	609

CONCEPTO DE PAGO	CÓDIGOS DE SERVICIO
Segunda Profesión	310
Traslado Externo Nacional	320
Traslado Externo Internacional	330
Traslado Interno	340
Constancia de Ingreso	500
Simulacro Presencial	600

Costos por Derecho de Inscripción

MODALIDAD	PROCEDENCIA	COSTO
Examen General de Admisión	Colegio Nacional o Parroquial	S/. 280.00
	Colegio Particular	360.00
	Colegio Nacional o Parroquial del Callao	240.00
	Colegio Particular del Callao	280.00
Los dos Primeros Puestos	Colegio Nacional o Parroquial	S/. 280.00
	Colegio Particular	360.00
	Colegio Nacional o Parroquial del Callao	240.00
	Colegio Particular del Callao	280.00

Deportistas destacados o de alta competencia Defensores de la Patria Personas con discapacidad	Colegio Nacional o Parroquial	S/. 260.00
	Colegio Particular	310.00
Segunda Profesión	Universidad Nacional del Callao	S/. 460.00
	Otras Universidades o del Extranjero	640.00
	Miembros Oficiales de las FF.AA., PNP y Cuerpo Diplomático	560.00
Traslado Interno	Universidad Nacional del Callao	S/. 400.00
Traslado Externo	Universidad Particular	640.00
	Universidad del Extranjero	640.00
	Universidad Nacional	560.00
Centro Pre Universitario	Alumnos del Centro Pre UNAC	S/. 310.00
Víctimas del Terrorismo	Inscripción gratuita, previa compra del prospecto de admisión según Resolución Rectoral N°827-2019-R Callao, 19 de agosto de 2019. Se acercan con su prospecto de admisión y su certificado de acreditación expedido por el Consejo de	

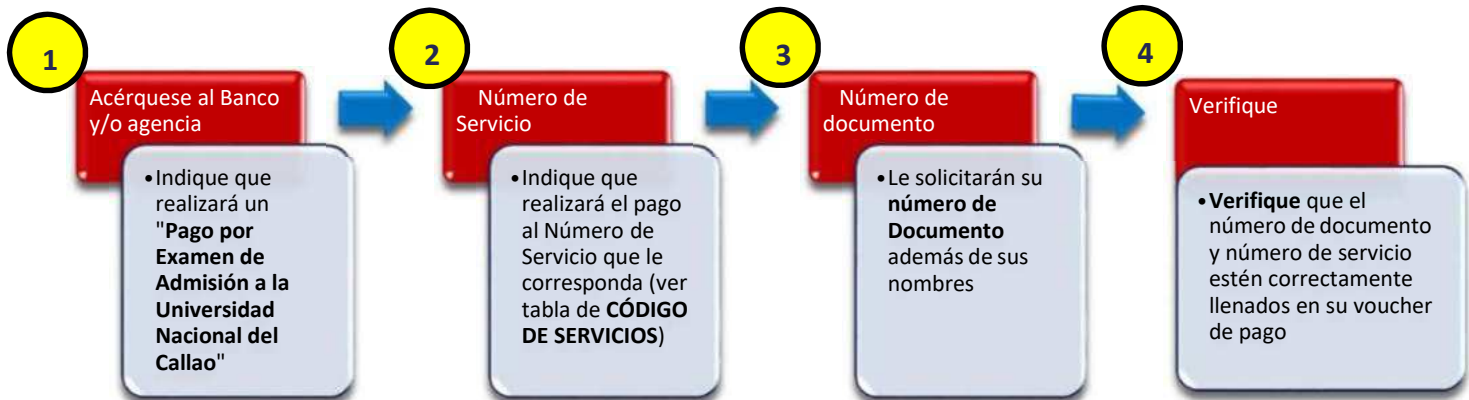
	Reparaciones-Registro Único de Víctimas a la Comisión de Admisión para inscribirse personalmente.	
Simulacro Presencial		S/. 40.00
Constancia de Ingreso	(Ingresantes a la universidad)	S/. 200.00

Flujograma de Pago e inscripción

TODOS LOS PAGOS
SE REALIZAN EN EL BANCO



Pago por Derecho de Examen



Recuerde:

NO perder sus recibos de pagos, serán requisitos de obtener una vacante.

Se le recomienda:

Sacar una fotocopia a cada recibo

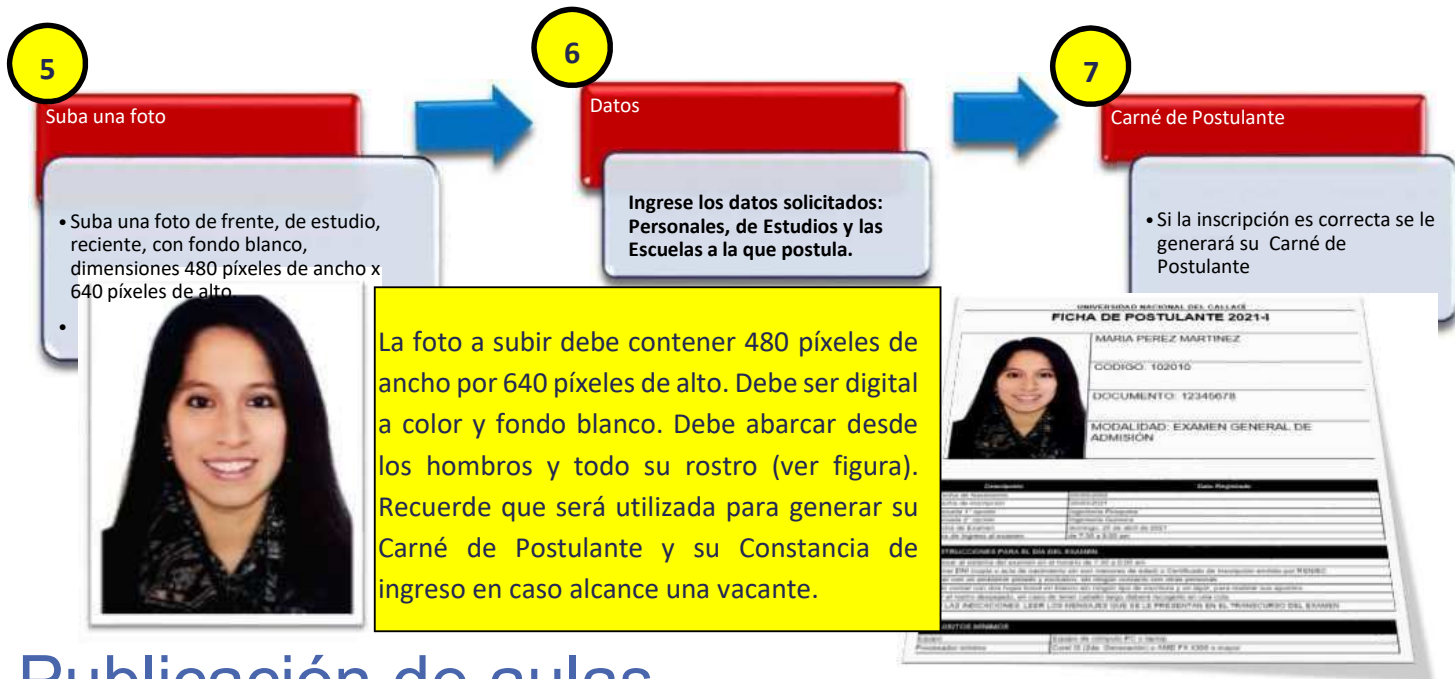
A través de la aplicación



Inscríbase como Postulante

Deberá de registrar sus datos para generarle su Código de Postulante y ser considerado para el Examen de Admisión. **El solo pago del Derecho de Examen no garantiza su participación en el Examen.**





Publicación de aulas

Un día antes del examen se publicará en la página web de admisión (<http://admission.unac.edu.pe>) y/o en la Página de Facebook Oficial (<https://www.facebook.com/ADMISIONUNACOFICIAL>), el aula donde usted rendirá el examen.

De los ingresantes

Flujograma de ingresantes





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Callao, 10 de marzo de 2026

Señor

Presente.-

Con fecha diez de marzo de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 081-2026-CU.- CALLAO, 10 DE MARZO DE 2026.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 10 de marzo del 2026, sobre el punto de agenda 3. APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN – MODALIDAD PRESENCIAL 2026-I Y 2026-II.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el artículo 58 de la Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la universidad; asimismo, el artículo 109 numeral 109.11 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad. Asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad.;

Que, mediante Resolución N° 014-2025-CU del 31 de enero de 2025 se resolvió “*DESIGNAR la COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024 de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por los docentes que se indican, cuya vigencia es por el período de un (1) año, desde el 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos*”, según relación y detalle;

Que, mediante Resolución N° 044-2023-CU del 22 de febrero del 2023 se resolvió “*ELEGIR al docente Dr. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZÁLES, adscrito la Facultad de Ciencias de la Salud, como Director Ejecutivo de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de tres (3) años, comprendido del 22 de febrero de 2023 al 21 de febrero de 2026, debiendo dar cumplimiento a sus funciones de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao*”;

Que, mediante Resolución N°033-2026-CU del 5 de febrero se resolvió “*ELEGIR al Dr. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Director Ejecutivo de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de 3 años, a partir del 22 de febrero de 2026 al 21 de febrero de 2029.*”

Que, mediante Oficio N° 0756-2025-DA-R/UNAC (Expediente N° 2129884) del 24 de octubre del 2025, el Director Ejecutivo de Admisión la Universidad Nacional del Callao, en coordinación con los miembros de la Comisión de Admisión, remitió la propuesta del Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión Modalidad Presencial 2026-I y 2026-II, para consideración y aprobación en el Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 10 de marzo del 2026, tratado el punto de agenda “3. APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN – MODALIDAD PRESENCIAL 2026-I Y 2026-II”





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

II”, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron aprobar la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Admisión, sobre el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión modalidad presencial 2026-I y 2026-II, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Oficio N° 0756-2025-DA-R/UNAC; Acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria del 10 de marzo del 2026 y la documentación sustentante; de marzo del considerando lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 59, 60 y 62, numeral 62.1 de la Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2026-I**, de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Admisión, según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Pago en Scotiabank Centro Pre / otras Modalidades	16 de marzo hasta el 08 de julio del 2026
Inscripción de postulantes para el examen del Centro pre universitario y otras modalidades	17 de marzo hasta el 09 de julio del 2026
Examen de estudiante del Centro pre y otras modalidades	Domingo 12 de Julio del 2026
Pago Scotiabank examen General	16 de marzo hasta el 15 de julio del 2026
Inscripción de postulante para el examen de admisión	17 de marzo hasta el 16 de julio del 2026
Examen General de admisión 2026 I	Domingo 19 de julio del 2026
Pago de Constancia de Ingreso	20 de julio hasta el 31 de julio del 2026
Recepción de documentos	03 de agosto hasta el 07 de agosto del 2026
Remisión de relación de ingresantes a decanos, según modalidad de ingreso con puntaje	24 de julio
Entrega de constancia de ingreso	04 de agosto al 12 de agosto del 2026
Entrega de expedientes de ingresantes de traslado externo e interno y segunda profesión a los decanatos	17 de agosto
Simulacro de examen de admisión 2026 I	Domingo 24 de mayo del 2026
Pago de simulacro de examen de admisión 2026 I	10 de marzo hasta el 20 de mayo del 2026
Inscripción para el simulacro de admisión 2026 I	11 de marzo hasta el 21 de mayo del 2026

Artículo 2° APROBAR, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN PRESENCIAL 2026-II**, de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a la propuesta remitida por el Director Ejecutivo de Admisión, según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Pago en Scotiabank Centro Pre / otras Modalidades	12 de octubre hasta el 07 de diciembre del 2026
Inscripción de postulantes para el examen del Centro pre universitario y otras modalidades	13 de octubre hasta el 10 de diciembre del 2026
Examen de estudiante del Centro pre y otras modalidades	Domingo 13 de diciembre del 2026
Pago Scotiabank examen General	12 de octubre hasta el 16 de diciembre del 2026
Inscripción de postulante para el examen de admisión	13 de octubre hasta el 17 de diciembre del 2026
Examen General de admisión 2026 II	Domingo 20 de diciembre del 2026
Pago de Constancia de Ingreso	21 de diciembre de 2026 hasta el 15 de enero del 2027
Recepción de documentos	18 de enero hasta el 22 de enero del 2027
Remisión de relación de ingresantes a los decanos, según modalidad de ingreso con puntaje	23 de diciembre



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Entrega de constancia de ingreso	19 de enero al 25 de enero del 2027
Entrega de expedientes de ingresantes de traslado externo e interno y segunda profesión a los decanatos	28 de enero del 2027
Simulacro de examen de admisión 2026 II	Domingo 25 octubre del 2026
Pago de simulacro de examen de admisión 2026 II	14 de setiembre hasta el 21 de octubre del 2026
Inscripción para el simulacro de admisión 2026 II	15 de setiembre hasta el 22 de octubre del 2026

Artículo 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva Administración, Unidad de Registros Académicos, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Vicerrectores, Facultad, EPG, Comisión de Admisión, DEA, URA, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, RE.